
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

El Presente Documento no debe considerarse como Pre-Pliegos según este término es utilizado en el Decreto 2474 de 2008. Este documento es para divulgación de ciertos aspectos de los Pliegos de Condiciones que regularán el Proyecto Ruta del Sol. Los comentarios al presente documento pueden dirigirse a [?], lo que no genera obligación en cabeza del INCO ni de sus asesores de acogerlos, sin perjuicio de la facultad de modificar el contenido del presente documento en cualquier momento y en cualquier aspecto. La publicación del presente documento no implica la apertura del proceso de licitación del Proyecto Ruta del Sol ni genera, en cabeza del INCO ni de ninguna otra entidad, la obligación de abrir dicho proceso licitatorio.

LICITACIÓN PÚBLICA No. [?]

Objeto:

[“*Seleccionar las Propuestas más favorables para (i) la adjudicación de un (1) Contrato de Obra Pública cuyo objeto será la construcción, financiación, elaboración de diseños, adquisición de predios, obtención de licencias ambientales, operación y mantenimiento dentro de los límites señalados en el Contrato de Construcción del Sector comprendido entre Villeta y El Korán, Sector que forma parte del Proyecto Ruta del Sol (el “Sector 1”); y (ii) la adjudicación de dos (2) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción y rehabilitación de la Ruta del Sol y, los diseños definitivos, adquisición de predios, obtención de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las mismas, en alguno de los siguientes Sectores: Sector 2: Puerto Salgar – San Roque y Sector 3: San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar”]*”]

Bogotá D.C. 2009

TABLA DE CONTENIDO

- i -

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE CONSIDERARSE COMO PRE-PLIEGOS SEGÚN ESTE TÉRMINO ES
UTILIZADO EN EL DECRETO 2474 DE 2008.**

12-12-08

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO celebró un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS (el “Convenio”), por medio del cual ésta última delegó en el Instituto Nacional de Concesiones, [la apertura, gestión, cierre, evaluación y adjudicación] del Contrato de Obra Pública en el Sector 1 que forma parte del Proyecto Ruta del Sol. La delegación no se hace extensiva al control de la ejecución contractual del Contrato de Obra Pública.

[?]

1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

1.2.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO se permite convocar, en los términos de las Leyes 80 y 105 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, a una licitación pública con el objeto de seleccionar las Propuestas más favorables para (i) la adjudicación de un (1) Contrato de Obra Pública cuyo objeto será la construcción, financiación, elaboración de diseños, adquisición de predios, obtención de licencias ambientales, operación y mantenimiento dentro de los límites señalados en el Contrato de Construcción del Sector comprendido entre Villeta y El Korán, Sector que forma parte del proyecto Ruta del Sol; y (ii) la adjudicación de dos (2) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, ampliación y rehabilitación, según corresponda, de la Ruta del Sol y, los diseños definitivos, la compra de predios, obtención de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las mismas, en alguno o en todos los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto.

Sector 1: Contrato de Obra Pública. Villeta – El Korán

Sector 2: Contrato de Concesión Puerto Salgar - San Roque

Sector 3: Contrato de Concesión San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar

1.2.2. El Contrato de Obra Pública incluye las obligaciones requeridas para que el Constructor realice los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, ejecute las obras de construcción, asuma las actividades de operación y el mantenimiento, dentro de los límites señalados en el Contrato de Construcción, de las obras de construcción, obtenga las licencias ambientales y financie, entre otros, para la cabal ejecución del Sector 1 del Proyecto Ruta del Sol, según los resultados previstos en el Contrato de Obra Pública particularmente en sus Apéndices [•] y [•], sin perjuicio de las demás

1 obligaciones que le asistan al Constructor de conformidad con lo señalado en estos
2 Pliegos de Condiciones, en el Contrato de Obra Pública (cuya minuta tipo figura como
3 Anexo [?] del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego, o en
4 los Apéndices del Contrato de Obra Pública; y

5 1.2.3. Cada uno de los Contratos de Concesión incluye las obligaciones
6 requeridas para que el respectivo Concesionario realice, por su cuenta y riesgo, los
7 estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, ejecute las obras de
8 construcción, mejoramiento y rehabilitación, asuma las actividades de operación y el
9 mantenimiento de dichas obras; asuma la financiación, obtenga las licencias ambientales,
10 la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INVIAS cedidos al
11 INCO en aplicación del Decreto No. 1800 de 26 de junio de 2003, para la cabal ejecución
12 del Proyecto Ruta del Sol, según los resultados previstos en los Contratos de Concesión
13 particularmente en sus Apéndices [•] y [•], sin perjuicio de las demás obligaciones que le
14 asistan al Concesionario de conformidad con lo señalado en estos Pliegos de
15 Condiciones, en dichos Contratos de Concesión (cuya minuta tipo figuran como Anexos
16 [?]y [?] del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego, o en los
17 Apéndices de los Contratos de Concesión.

18 1.2.4. El Proyecto comprende así mismo, un alcance físico definido para cada
19 Sector en los Apéndices [?] de cada uno de los Contratos de Concesión y del Contrato de
20 Obra y que comprenden en términos generales el alcance de los trabajos que deberá
21 realizar el Concesionario y el Constructor en cada uno de los respectivos Sectores del
22 Proyecto, según corresponda.

23 1.2.5. Los Proponentes podrán presentar Propuesta por más de un (1) Sector, si
24 cumple con los Requisitos Habilitantes señalados en estos Pliegos para presentar
25 Propuesta para dos (2) o tres (3) Sectores. Tal como se ha establecido en estos Pliegos,
26 los Proponentes interesados en más de un Sector podrán presentar Propuesta para los
27 Sectores 1, 2 y 3; o Sectores 1 y 2; o Sectores 2 y 3.

28 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.**

29 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
30 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto
31 general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos y Apéndices que lo
32 acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

33 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
34 entendimiento del Pliego:

35 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser
36 interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

37 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como
38 Días Hábiles y Meses Calendario, salvo indicación expresa en contrario.

1 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para
2 el INCO, o cuando éste no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención
3 al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil
4 siguiente (incluido todo este último).

5 **1.4. DEFINICIONES**

6 Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra
7 manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado
8 asignado a dichos términos en este numeral. Los títulos de los numerales y Capítulos se
9 incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan,
10 definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte
11 del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas
12 expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la
13 técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y
14 obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las
15 siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

16 (a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se
17 introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

18 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
19 administrativo, que determina el Adjudicatario de (i) el Contrato de Obra Pública, y (ii)
20 cada uno de los Contratos de Concesión objeto de la presente Licitación. El objeto de esta
21 Licitación es la Adjudicación de dos (2) Contratos de Concesión y un (1) Contrato de
22 Obra Pública, por lo tanto se harán tres (3) Adjudicaciones sucesivas, una por cada Sector
23 en que se divide el Proyecto.

24 (c) “Adjudicatario”. Es cada uno de los Proponentes a quienes se les
25 adjudique un Contrato de Concesión o el Contrato de Obra Pública correspondiente a uno
26 de los Sectores, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el
27 Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el proceso de
28 selección de la Propuesta más favorable para la concesión de uno de los dos (2) Sectores
29 o para el Sector 1, en que se encuentra dividido el Proyecto.

30 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
31 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica
32 en el numeral 1.5 de estos Pliegos.

33 (e) “Apéndice”. Es el conjunto de documentos técnicos que se adjuntan a los
34 Contratos de Concesión y al Contrato de Obra Pública, como parte de los mismos. El
35 contenido de cada uno de los Apéndices es el que se indica en el respectivo Contrato de
36 Concesión o de Obra Pública, según corresponda.

37 (f) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
38 que figura como Anexo [?] de este Pliego que cada Proponente deberá diligenciar e

1 incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o
2 representante único debidamente designado del Proponente.

3 (g) “Concesionario”. Son cada uno de los Adjudicatarios de los Contratos de
4 Concesión objeto de la Licitación.

5 (h) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
6 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
7 jurídicas o Fondos de Capital Privado, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta
8 para la Adjudicación, celebración y ejecución del(los) Contrato(s), respondiendo
9 solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), y
10 por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de
11 todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

12 (i) “Constructor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Obra Pública.

13 (j) “Contrato”. Es el Contrato de Concesión y el Contrato de Obra Pública.
14 Cuando los presentes Pliegos se refieran al Contrato o a los Contratos, se referirán a uno,
15 varios o todos los Contratos de Concesión y de Obra Pública que correspondan a uno o
16 todos los Sectores, según lo indique el contexto.

17 (k) “Contrato de Concesión”. Es el contrato que se suscribirá entre el INCO y
18 cada uno de los Adjudicatarios para cada uno de los Sectores 2 y 3, por medio del cual se
19 imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
20 correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de
21 la presente Licitación. La minuta del Contrato de cada uno de los Sectores se anexa a
22 estos Pliegos como Anexo [?]. Cuando los presentes Pliegos se refieran al Contrato de
23 Concesión, los Contratos de Concesión, se referirán a uno, varios o todos los Contratos de
24 Concesión que correspondan a uno o todos los Sectores según lo indique el contexto.

25 (l) “Contrato de Concesión Santa Marta-Paraguachón”. Es el contrato de
26 concesión entre el INCO y la sociedad Concesión Santa Marta-Paraguachón S.A. suscrito
27 el 2 de septiembre de 1994 y al cual le fue adicionado mediante contrato adicional No.
28 [?] del [?] el tramo Bosconia-Ye de Ciénaga para la ejecución de algunas obras de
29 rehabilitación.

30 (m) “Contrato de Construcción”. Es el contrato que se suscribirá entre el INCO
31 y el Adjudicatario del Sector 1, por medio del cual se imponen a las partes las
32 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
33 relación contractual que se busca establecer a través de la presente Licitación. La minuta
34 del Contrato de Construcción se anexa a estos Pliegos como Anexo [?].

35 (n) “Cuarto de Datos”. Es el lugar en el cual el INCO depositará para consulta
36 de los Interesados documentos e información que tiene actualmente a su disposición, que
37 puede estar relacionada con las Concesiones y la Obra Pública. La información

1 disponible en el Cuarto de Datos será de referencia únicamente y no vinculará al INCO o
2 al INVÍAS tal como se señala en el numeral 1.9 de este Pliego.

3 (o) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
4 Colombia.

5 (p) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

6 (q) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
7 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en
8 la República de Colombia.

9 (r) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
10 Estados Unidos de América.

11 (s) “Estados Financieros”. Son para los propósitos de la presente Licitación,
12 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. A juicio del INCO y/o del
13 INVÍAS, según corresponda, durante la evaluación se podrán solicitar copia completa de
14 las notas a los Estados Financieros.

15 (t) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
16 nacionales y/o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado bajo Consorcio, Unión
17 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, para
18 presentar Propuesta de forma conjunta como un solo grupo bajo la presente Licitación en
19 cualquiera o varios de los Sectores en que se divide.

20 (u) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
21 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
22 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentran actualmente
23 disponibles para consulta en el Cuarto de Datos.

24 (v) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán (i) los futuros accionistas de la
25 Promesa de Sociedad Futura; y/o (ii) las sociedades controlantes de los Proponentes que
26 acrediten experiencia de su matriz. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones
27 señalados en el Anexo [?] de estos Pliegos y tiene por objeto garantizar el cumplimiento
28 de las obligaciones del Proponente.

29 (w) “Flujo de Caja Disponible”. Es respecto de un año fiscal el flujo
30 compuesto por los ingresos anuales menos los gastos operativos en caja menos impuestos
31 y recursos consumidos por incrementos en el capital de trabajo, el cual incluye las
32 siguientes cuentas: (i) caja y disponible más (ii) inventarios más (iii) cuentas por cobrar
33 menos (iv) cuentas por pagar. Para Fondos de Capital Privado la medición de Flujo de
34 Caja Disponible corresponde a la caja disponible para inversión en nuevos proyectos (el
35 menor entre (i) recursos comprometidos al Fondo de Capital Privado aún disponibles para
36 ser invertidos en el momento en que se hace la medición, y (ii) el monto máximo por

1 proyecto previsto en los lineamientos de inversión del respectivo Fondo de Capital
2 Privado).

3 (x) “Fondo de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
4 que se constituyan en Colombia en los términos y condiciones previstos en el decreto
5 2175 de 2007 y que además cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia
6 Financiera de Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de
7 pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana
8 que cumplan con los requisitos señalados por la Superintendencia Financiera de
9 Colombia para ser una inversión admisible de los recursos de los fondos de pensiones.

10 (y) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la póliza de seguros o garantía
11 bancaria que deberá tomar el Interesado a favor del INCO y/o del INVIAS que tiene
12 como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo
13 establecido en el numeral 3.12 de este Pliego. Cada Sector tendrá su propia Garantía de
14 Seriedad de la Propuesta.

15 (z) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, es un establecimiento
16 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
17 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
18 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

19 (aa) “Interesado”. Son las personas naturales o jurídicas nacionales o
20 extranjeras y Fondos de Capital Privado, o el grupo de personas naturales y/o jurídicas
21 nacionales o extranjeras y/o Fondos de Capital Privado, asociadas entre sí mediante
22 Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de
23 asociación que tienen interés en la presente Licitación pudiendo o no presentar Propuesta.

24 (bb) “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
25 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del
26 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84, 101 de 2000
27 y la Resolución 2857 de 2003.

28 (cc) “IPC”. Es la variación del índice de precios al Consumidor publicado
29 anualmente por el DANE.

30 (dd) “Licitación”. Es el presente proceso de selección objetiva que se
31 reglamenta en el presente Pliego de Condiciones cuyo objeto se describe en el numeral
32 1.2 de estos Pliegos.

33 (ee) “Miembro Acreditativo del Proponente” o “MAP”. Es la o las personas
34 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o Fondos de Capital Privado, en una
35 Estructura Plural que tienen una participación mínima en la Estructura Plural del
36 veinticinco por ciento (25%).

1 (ff) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta Técnica-
2 Económica presentada por el Proponente bajo el Formato [•], en los términos de estos
3 Pliegos. La Oferta Económica y la Oferta Técnica formarán la Oferta Técnica-
4 Económica.

5 (gg) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta Técnica-
6 Económica presentada por el Proponente que cumple con los requisitos señalados en el
7 numeral 4.2 de estos Pliegos. La Oferta Económica y la Oferta Técnica formarán la
8 Oferta Técnica-Económica.

9 (hh) “Oferta Técnica-Económica”. Es la oferta presentada en el sobre No. 2, y
10 que contiene la Oferta Económica y la Oferta Técnica. Esta Oferta Técnica-Económica
11 será evaluada por el comité evaluador y se le otorgará el puntaje conforme a las reglas
12 previstas en estos Pliegos.

13 (ii) “Patrimonio Neto”. Es el capital suscrito y pagado más la prima en
14 colocación de acciones, más las utilidades retenidas más las utilidades del ejercicio, (sin
15 incluir valorizaciones).

16 (jj) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
17 en la República de Colombia.

18 (kk) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala
19 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Interesados y
20 Proponentes deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, las Adendas,
21 las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados, las actas de las diferentes
22 audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

23 (ll) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad que
24 celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas
25 en participar en la Licitación, sometiéndose el perfeccionamiento del(los)
26 Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s)
27 objeto de la Licitación le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de
28 asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de
29 1.993.

30 (mm) “Proponente”. Es la persona natural o jurídica o Fondo de Capital Privado,
31 nacional o extranjero, o la Estructura Plural, que presentan Propuesta en la presente
32 Licitación.

33 (nn) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes a
34 más tardar en la fecha de cierre de la Licitación compuesta por la acreditación de los
35 Requisitos Habilitantes y por la Oferta Técnica-Económica. Los Proponentes deberán
36 presentar Propuestas independientes para cada uno de los Sectores en los cuales estén
37 interesado en participar.

1 (oo) “Proyecto” o “Proyecto Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto, entre
2 otras pero no limitado a las mismas, por todas las actividades, servicios, obras, bienes,
3 obligaciones y derechos y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los
4 diseños definitivos, la gestión predial, la financiación, la ejecución de las obras de
5 construcción, mejoramiento y rehabilitación, la obtención de licencias ambientales, así
6 como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Ruta del Sol y, en general, para
7 la ejecución de los dos (2) Contratos de Concesión y el Contrato de Obra Pública. Los
8 Sectores 1, 2 y 3 conforman este Proyecto los cuales serán adjudicados de manera
9 independiente en los términos de estos Pliegos.

10 (pp) “Proyecto de Infraestructura”. Es la financiación, construcción y operación
11 de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión y
12 distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos,
13 aeropuertos, infraestructura vial de sistemas de transporte masivo de pasajeros, transporte
14 de hidrocarburos y transporte de Gas.

15 (qq) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue
16 publicada para comentarios de los Interesados con anterioridad a la apertura de la
17 Licitación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

18 (rr) “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, las condiciones de
19 experiencia y la capacidad financiera y patrimonial de los Proponentes que son, en los
20 términos de la Ley 1150 de 2007, los requisitos que deben cumplir los Proponentes para
21 participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a
22 los Proponentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* para evaluar la Oferta
23 Técnica-Económica del Proponente. Cada uno de los Sectores tendrá sus propios
24 Requisitos Habilitantes.

25 (ss) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

26 (tt) “Sector”. Son los Sectores 1, 2 y 3.

27 (uu) “Sector 1”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde Villeta hasta El
28 Korán, el Sector 1 será adjudicado de manera separada de los Sectores 2 y 3 y se
29 adjudicará el Contrato de Obra Pública.

30 (vv) “Sector 2”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde Puerto Salgar
31 hasta San Roque, el Sector 2 será adjudicado de manera separada de los Sectores 1 y 3 y
32 se adjudicará un Contrato de Concesión.

33 (ww) “Sector 3”. Es una subdivisión del Proyecto que va desde San Roque hasta
34 Ye de Cienaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, el Sector 3 será adjudicado de manera
35 separada de los Sectores 1 y 2 y se adjudicará un Contrato de Concesión.

36 (xx) “Sociedad Proyecto”. Es la sociedad de propósito específico por medio de
37 la cual se desarrolla un Proyecto de Infraestructura. También podrá ser una sociedad

1 constituida para el desarrollo de un Proyecto de Infraestructura que no tenga,
2 necesariamente, objeto único o específico.

3 (yy) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
4 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
5 naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, en forma
6 conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución
7 del(los) Contrato(s), respondiendo solidariamente por todas y cada una de las
8 obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), pero no por las sanciones por el
9 incumplimiento de las obligaciones derivadas del(los) Contrato(s), por las cuales
10 responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su
11 participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con
12 claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros, se
13 presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio.

14 (zz) “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
15 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos futuros
16 de gastos, con anterioridad a su aprobación.

17 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

18 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública No. [?], los
19 siguientes:

20 (a) Resolución No. [?], del [?], expedida por el INCO, mediante la
21 cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. [?] de [?], expedida por
22 [?].

23 (b) La Resolución de fijación de tarifas de Peajes No. [?] de [?],
24 expedida por el Ministerio de Transporte para las estaciones de peaje que hacen
25 parte del Proyecto Vial.

26 (c) El Pliego de Condiciones, sus Anexos, Apéndices, Adendos y los
27 avisos de Licitación publicados de conformidad con la ley.

28 (d) Los Estudios y Documentos Previos publicados con los Pre-
29 pliegos.

30 (e) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia.

31 (f) Los Anexos que se señalarán en el transcurso del presente Pliego
32 de Condiciones y que corresponden a los siguientes:

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 6

Anexo 7

Anexo 8

1 1.5.2. Todos los formularios y formatos del Pliego de Condiciones presentados
2 por los Interesados o Proponentes para acreditar los requisitos exigidos en el mismo
3 deberán estar suscritos por el Representante Legal o apoderado de los Interesados o
4 Proponentes. La capacidad financiera (Formulario [?]) deberá estar suscrita además, por
5 el revisor fiscal del Interesado. Cuando el Interesado o el miembro del Interesado que
6 acredite la experiencia no esté legalmente obligado a tener revisor fiscal, los formularios
7 podrán estar suscritos por un contador público independiente o por su auditor externo. Si
8 el Interesado o miembro del Interesado es extranjero, el Formulario [?] deberá estar
9 suscrito por su contador o revisor fiscal o auditor.

10 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

11 1.6.1. De acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito
12 Público, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -
13 CONFIS del [?], el INVIAS cuenta con autorización para comprometer Vigencias
14 Futuras máximas en su presupuesto de inversión por los montos que se detallan
15 continuación:

16 Sector 1: **INSERTAR CUADRO**

17 1.6.2. De acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito
18 Público, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -
19 CONFIS del [?] el INCO cuenta con autorización para comprometer Vigencias Futuras
20 máximas en su presupuesto de inversión por los montos que se detallan a continuación.

1 Sector 2: **[INSERTAR CUADRO]**

2 Sector 3: **[INSERTAR CUADRO]**

3 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

4 1.7.1. A partir de la apertura de la Licitación cualquier persona podrá consultar
5 los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de
6 Transporte, tercer piso, Bogotá D.C, Colombia, de lunes a viernes de las 9:00 AM a las
7 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

8 1.7.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
9 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) [?], o (iii) en el
10 SECOP. En todo caso, prevalecerá el texto impreso de los Pliegos de Condiciones que se
11 retiren de la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso,
12 Bogotá D.C., Colombia, frente a los consultados por los Interesados y Proponentes a
13 través de las diferentes páginas web.

14 **1.8. COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

15 1.8.1. Cada Interesado y/o Proponente sufragará todos los costos, tanto directos
16 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta y de su
17 Oferta Económica. Ni el INCO ni el INVIAS serán responsables en ningún caso de
18 dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

19 1.8.2. Igualmente, corresponderá a los Interesados y/o Proponentes la
20 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
21 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
22 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y
23 riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos, para lo cual se recomienda
24 a los Interesados y/o Proponentes obtener asesoría calificada). Por lo anterior, el riesgo
25 impositivo le corresponde a los Interesados y/o Proponentes por lo que es su
26 responsabilidad valorarlo.

27 1.8.3. Si algún Interesado y/o Proponente considera que no ha podido obtener
28 toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos, para evaluar
29 la totalidad de obligaciones y riesgos que los Contratos prevén, o si considera que sus
30 propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos,
31 deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta en cualquier
32 Sector, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
33 asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario de uno o varios de los
34 Contratos de Concesión o del Contrato de Obra Pública, como contraprestación por el
35 pago previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta
36 Económica.

1 1.8.4. Adicionalmente, los Adjudicatarios deberán prever e incluir en sus
2 cálculos la asunción y pago en los términos de cada uno de los Contratos de Concesión,
3 de (i) la comisión de éxito del estructurador del Proyecto y (ii) el reconocimiento del
4 costo de los estudios que se señalen en el Contrato de Concesión, que fueron asumidos
5 por el estructurador del Proyecto.

6 1.8.5. Teniendo en cuenta que actualmente el tramo comprendido entre Bosconia
7 y Ye de Ciénaga se encuentra bajo la intervención del concesionario Santa Marta –
8 Paraguachón S.A., el Adjudicatario del Sector 3 deberá además prever en sus cálculos la
9 compensación a la concesión Santa Marta – Paraguachón S.A. en los términos y
10 condiciones previstos en la respectiva minuta de Contrato de Concesión del Sector 3, de
11 manera que Santa Marta – Paraguachón S.A. revierta previa compensación el tramo
12 Bosconia – Yé de Ciénaga para su integración en el Sector 3 del Proyecto Ruta del Sol.

13 **1.9. CUARTO DE DATOS.**

14 1.9.1. Los interesados en la Licitación podrán obtener documentación e
15 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Datos virtual al
16 que podrán ingresar los Interesados en la siguiente dirección virtual: [?] o en el cuarto
17 físico que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN
18 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se
19 encontrará abierto a los Interesados durante el plazo de la Licitación, en Días Hábiles, en
20 el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. Se aclara que en el Cuarto
21 de Datos virtual no necesariamente estará la totalidad de la información que estará en el
22 cuarto de datos físico, hecho que se informará en la página correspondiente y se listará la
23 información no disponible en forma virtual de manera que los Interesados conozcan qué
24 información se encuentra disponible únicamente en el Cuarto de Datos físico.

25 1.9.2. Los Interesados podrán obtener fotocopia de los documentos contenidos
26 en el Cuarto de Datos, previa consignación al INCO del valor de las fotocopias de los
27 documentos requeridos, de conformidad con el reglamento del Cuarto de Datos (Anexo
28 [?]), el cual regulará igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Datos por
29 parte de los Interesados.

30 1.9.3. En el Cuarto de Datos, los Interesados encontrarán estudios y conceptos
31 que pueden estar relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estos estudios y
32 conceptos en el Cuarto de Datos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que
33 podría resultar útil a los Interesados y que reposa en los archivos del INCO y/o del
34 INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente
35 informativo, y por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS
36 para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o
37 responsabilidad alguna a cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del
38 Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para
39 reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento
40 económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para

1 exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en
2 virtud del Contrato.

3 1.9.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones o sus Anexos se
4 haga referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Datos, caso en
5 el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el
6 Pliego o sus Anexos, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico alcance que
7 se prevea de manera explícita en el Pliego o sus Anexos.

8 1.9.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes, al elaborar su
9 Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
10 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán basar
11 estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En todo
12 caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados y/o Proponentes para la
13 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
14 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el
15 Pliego y sus Anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
16 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
17 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los
18 aspectos técnicos, estándares de calidad, normas, parámetros, índices, especificaciones,
19 reglamentaciones y otros criterios útiles o necesarios para la correcta ejecución técnica
20 del Proyecto se encuentran consignados en los Apéndices del Contrato.

21 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.**

22 1.10.1. Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en
23 los cuales se desarrollará el Proyecto y de manera especial, cada uno de los Sectores para
24 los cuales formulen Propuesta. Los Interesados deberán realizar todas las evaluaciones y
25 estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen
26 cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
27 verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su
28 propia información.

29 1.10.2. El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre otras
30 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
31 informaciones relacionados con el(los) Contrato(s) y los lugares donde se ejecutará(n),
32 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de
33 materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de
34 materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
35 de las obligaciones señaladas en el(los) Contrato(s) para cada uno de los Sectores para los
36 cuales formulare Propuesta. Adicionalmente, los Proponentes deberán verificar las
37 condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
38 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del(los) Contrato(s), las
39 características del tráfico automotor en cada una de las calzadas de los Sectores para los
40 cuales formulare Propuesta, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia

1 e interferencias de redes de servicios públicos, y, en general, todos los demás aspectos
2 que puedan afectar el cumplimiento del(los) Contrato(s), todo lo cual debe ser tomado en
3 cuenta para la preparación de la Propuesta.

4 1.10.3. Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
5 han considerado la viabilidad financiera del(los) Contrato(s), bajo las condiciones
6 contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra
7 y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general,
8 todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se
9 incluyen en los términos de su Propuesta.

10 1.10.4. Si el Proponente que resulte Adjudicatario de uno o varios de los Sectores
11 en que se divide el Proyecto no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha
12 considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no
13 se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad
14 con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
15 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

16 1.10.5. De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
17 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los
18 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias
19 para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes. Ni el
20 INCO, ni el INVIAS garantizan que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el
21 Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que éste asume los
22 riesgos dispuestos en los Contratos de acuerdo con la distribución contenida en la minuta
23 tipo que obra como Anexo [?] de este Pliego y soporta sus efectos sin que las
24 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual
25 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior,
26 puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los
27 Interesados y/o Proponentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada
28 de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el(los) Contrato(s).

29 1.10.6. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
30 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
31 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
32 escrita, por parte del INCO y/o INVIAS, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe
33 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
34 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

35 1.10.7. Para la estructuración legal y financiera del Proyecto, el INCO cuenta con
36 la asesoría de la Corporación Financiera Internacional. Dentro de las funciones de los
37 asesores se encuentra la de promocionar entre los interesados el Proyecto. Por lo tanto,
38 los asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los
39 Interesados que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Interesado podrá contactar a los
40 asesores en las direcciones y teléfonos que se señalan más adelante en este Pliego. Las

1 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos emitan los
2 asesores, no se considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los
3 presentes documentos de la Licitación y no producirán ningún efecto vinculante ni para
4 los asesores, ni para el INCO, ni para el INVIAS, ni para los Interesados. Toda la
5 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar
6 a los interesados en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el
7 Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un
8 Interesado deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse
9 como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los asesores, del INCO o
10 INVIAS, sobre las condiciones de la Licitación, o las características del Proyecto, ni
11 sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.

12 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los asesores, no
13 corresponderá a ningún tipo de asesoría a los interesados en materia financiera, legal,
14 técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier otra naturaleza, por lo que se
15 recomienda a todos los interesados contar con su propia asesoría especializada en todos
16 los temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
17 sobre la eventual participación en el mismo.

18 **1.11. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

19 1.11.1. Será responsabilidad de los Interesados y Proponentes obtener toda la
20 información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean
21 necesarias para presentar su Propuesta. Asimismo, serán responsables de (i) asistir a una
22 de las visitas al lugar donde se desarrollará el Proyecto en los términos del numeral 1.10
23 anterior, y (ii) efectuar la inspección de los sitios, lugares y terrenos, sobre la base de un
24 examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y
25 verificaciones que considere necesarios para formular la Propuesta con base en su propia
26 información.

27 1.11.2. El examen que deberán hacer los Interesados y/o Proponentes incluirá
28 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
29 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato. Por la sola presentación de la
30 Propuesta, se considera que los Interesados y/o Proponentes han investigado plenamente
31 y en detalle las condiciones, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de
32 los costos de ejecución del Contrato, los cuales se incluyen en los términos de su
33 Propuesta.

34 1.11.3. Si el Proponente que resulte ganador de uno de los Sectores de esta
35 Licitación no ha obtenido, no ha evaluado correctamente o no ha considerado toda la
36 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
37 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
38 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
39 naturaleza.

1 1.11.4. Ni el INCO ni el INVIAS garantizan que las proyecciones y estimaciones
2 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que
3 éste asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución allí
4 contenida y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de
5 tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o dé lugar a
6 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida en estos
7 Pliegos y en el Contrato de Concesión debe ser tenida en cuenta por los Proponentes en la
8 valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha
9 Propuesta y con lo establecido en el Contrato, si resulta Adjudicatario.

10 1.11.5. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
11 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
12 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
13 escrita, por parte del INCO o del INVIAS, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe
14 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal,
15 financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

16 **1.12. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO**

17 El marco legal de la presente Licitación y del Contrato que se derive de su
18 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de
19 Colombia, en especial por las Leyes 80 y 105 de 1993, sus decretos reglamentarios, la
20 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, los Código Civil y de Comercio, las
21 Resoluciones del Ministerio de Transporte que fijen las tarifas de peaje para las
22 estaciones del Proyecto, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las
23 demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas
24 por todos los Proponentes.

25 **1.13. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

26 1.13.1. Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
27 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada
28 la importancia y cuantía de la presente Licitación, se implementará en este proceso, la
29 metodología “pacto de probidad” impulsada por el Programa Probidad de la
30 Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –CONFECÁMARAS, la cual se
31 constituye en un acuerdo ético de voluntades entre los participantes de un proceso
32 licitatorio y la entidad contratante, que tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos
33 contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la
34 pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión
35 pública. En razón de lo anterior se invita a los representantes legales de los Interesados y
36 Proponentes, a que suscriban voluntariamente el pacto de probidad en un evento que se
37 realizará en la audiencia de aclaraciones. INCO se permite aclarar que en razón a que éste
38 es un acto voluntario, la suscripción del presente pacto no concede puntos adicionales en
39 la calificación de la Oferta Técnica - Económica, ni resta puntos por no suscribirlo. Se
40 anexa texto del pacto de probidad a ser suscrito, en el Anexo [?].

1 1.13.2. Adicionalmente, los Proponentes deberán constituir una garantía bancaria
2 pagadera a primer requerimiento para respaldar las obligaciones que se derivan de la
3 suscripción del Anexo [?] y en todo caso de las siguientes obligaciones específicas
4 relacionadas con el comportamiento de los Proponentes durante la Licitación:

5 (a) Obligaciones de los Interesados y Proponentes.

6 (i) En las audiencias los Proponentes deberán abstenerse de
7 proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a
8 asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias
9 solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación y las
10 Propuestas.

11 (ii) En las audiencias los Proponentes deberán guardar
12 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente
13 cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán
14 acatar las decisiones del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los
15 términos de ley, interponer los recursos que consideren pertinentes.

16 (iii) Los Proponentes e Interesados deberán actuar con lealtad
17 hacia los demás Proponentes e Interesados así como frente al INCO. Por lo
18 tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la Licitación o la
19 decisión de Adjudicación del INCO.

20 (iv) Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer
21 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus
22 Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales
23 deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
24 afirmaciones.

25 (b) Garantía Bancaria a Primer Requerimiento.

26 (i) Junto con la Propuesta, los Proponentes deberán adjuntar,
27 además de la Garantía de Seriedad, una garantía bancaria ejecutable a
28 primer requerimiento que cubra el incumplimiento de las obligaciones
29 previstas en el pacto de probidad y/o en el literal (a) del presente numeral.
30 Por lo tanto, si a juicio del comité de seguimiento de las audiencias, el
31 Proponente incumple con sus obligaciones, el INCO hará efectiva la
32 garantía bancaria.

33 (ii) La garantía bancaria deberá constituirse por [CINCUENTA
34 MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)] y su ejecutabilidad no podrá estar
35 condicionada. Por lo tanto, la garantía del presente numeral se podrá
36 ejecutar a solicitud del INCO sin necesidad de adjuntar ni probar la
37 ocurrencia de ningún hecho.

1 (iii) La garantía deberá constituirse con un banco colombiano
2 vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3 (iv) La garantía también podrá constituirse bajo la forma de
4 carta de crédito stand-by, la cual podrá ser emitida por una entidad
5 financiera del exterior, siempre que cuente con un banco confirmador y
6 notificador en Colombia.

7 (c) Comité de Seguimiento.

8 (i) El INCO designará, para cada audiencia, un comité de
9 seguimiento conformado por personas externas a la entidad, neutrales e
10 independientes, que efectuará el seguimiento del comportamiento de los
11 Interesados y Proponentes y determinará si se hace o no efectiva la
12 garantía de que trata el literal (b) anterior.

13 (ii) Al inicio de cada audiencia, el funcionario del INCO que la
14 presida informará a los asistentes quiénes son los miembros del comité de
15 seguimiento.

16 (iii) Si el comportamiento violatorio del pacto de probidad o de
17 las reglas previstas en estos Pliegos por parte de un Interesado se da con
18 anterioridad a la fecha de entrega de las Propuestas, el INCO podrá hacer
19 efectiva la garantía que presente el Interesado con su Propuesta. Si se
20 hiciera efectiva la garantía antes de la audiencia de adjudicación, el
21 Interesado o Proponente deberá presentar una nueva garantía con las
22 mismas características y valor señalados en el literal (b).

23 (iv) La garantía deberá estar vigente hasta la audiencia de
24 adjudicación (incluida) por lo que el Proponente deberá ampliar su plazo
25 cuantas veces sea necesario y cada vez que se haga efectiva la garantía le
26 corresponderá al Proponente reemplazarla por otra de idénticas
27 características, para lo cual contará con un plazo perentorio de tres (3)
28 Días Hábiles. No presentar la garantía, no ampliar su plazo o no reponerla
29 en caso de hacerla efectiva serán causales de rechazo de la Propuesta.

30 (v) Las decisiones de este comité de seguimiento serán finales
31 y obligatorias; y único soporte necesario para ejecutar la garantía de que
32 trata el literal (b) anterior.

33 1.13.3. La garantía descrita en el presente numeral no impedirá que el INCO o los
34 terceros afectados por el comportamiento inicien las acciones legales a que haya lugar.

35 1.13.4. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
36 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través
37 de: los números telefónicos: (571) 560-1095, (571) 565-7649, (571) 562-4128; vía fax al

1 número telefónico: (571) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números
2 telefónicos: 9800-913040 o (571) 286-4810; correo electrónico, en la dirección:
3 **WEBMASTER@ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; al sitio de denuncias del programa, en la
4 página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; correspondencia o personalmente, en la
5 dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

6 **1.14. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

7 1.14.1. Publicaciones Obligatorias.

8 (a) El INCO publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación
9 Pública (SECOB), los documentos señalados en el artículo 8 del decreto 2474 de
10 2008.

11 (b) Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación,
12 el SECOB no estuviere disponible para incluir información o para que los
13 Interesados y Proponentes la consulten, dicha información estará disponible en los
14 medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo
15 caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.7 anterior. Un
16 aviso en el periódico [?], publicado el [?], establece estos métodos alternativos de
17 notificación.

18 1.14.2. Publicaciones Opcionales.

19 (a) El interés de INCO es mantener debida y oportunamente
20 informados a los interesados en la Licitación sobre sus condiciones, aclaraciones,
21 modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese
22 propósito se ha constituido un espacio especial para la licitación en la página
23 institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión
24 y publicidad. En consecuencia, los interesados en la licitación deberán consultar
25 ese medio de comunicación para mantenerse informados. Las comunicaciones e
26 informaciones que emita INCO a través de ese medio gozarán de la validez y
27 efectos jurídicos correspondientes.

28 (b) La página web en la que encontrarán la referida información son
29 las siguientes: www.inco.gov.co.

1
2
3
4
5

CAPÍTULO II
PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO

2.1.1. El cronograma y descripción general del proceso de Licitación y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Pre-pliegos en las páginas Web del INCO y en el SECOP	
Fecha Apertura de la Licitación	
Audiencia de Aclaraciones y Riesgos	
Primera fecha límite para publicar respuestas escritas por parte del INCO a las preguntas y solicitudes formuladas por escrito (i) durante la Audiencia de Aclaraciones y Riesgos y (ii) hasta 5 Días Hábiles antes de esta fecha.	
Segunda fecha límite para publicar respuestas escritas por parte del INCO a las preguntas y solicitudes de aclaración formuladas hasta la hasta 5 Días Hábiles antes de esta fecha.	
Tercera fecha límite para publicar respuestas escritas por parte del INCO a las preguntas y solicitudes de aclaración formuladas hasta la hasta 5 Días Hábiles antes de esta fecha.	
Audiencia de Aclaraciones a las preguntas y solicitudes de aclaración	
Fecha de Cierre de la Licitación, vencimiento del plazo para entregar Propuesta	
Evaluación de los Requisitos Habilitantes	
Publicación Informe de Evaluación de los Requisitos Habilitantes.	
Plazo para presentar observaciones al Informe de	

ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación de los Requisitos Habilitantes.	
Plazo para garantizar el derecho de defensa de los Proponentes a quienes se les hayan formulado observaciones a sus Propuestas, en lo relacionado con los Requisitos Habilitantes.	
Evaluación parte Técnica de la Oferta Técnica-Económica	
Publicación Informe de Evaluación complementado con la evaluación de la Parte Técnica de la Oferta Técnica-Económica.	
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación del componente técnico de la Oferta Técnica-Económica.	
Plazo para garantizar el derecho de defensa de los Proponentes a quienes se les hayan formulado observaciones al componente técnico de la Oferta Técnica-Económica.	
Audiencia de Adjudicación – presentación Informe de Evaluación definitivo (para Requisitos Habilitantes y componente técnico de la Oferta Técnica-Económica), evaluación del componente económico de la Oferta Técnica-Económica y adjudicación de la Licitación.	

1 2.1.2. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante Adenda que será
4 publicada en los términos del numeral 1.14 de estos Pliegos.

5 **2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.**

6 2.2.1. La apertura de la presente Licitación tendrá lugar el [?] en el INCO,
7 ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso,
8 Bogotá D.C. Colombia. A partir de esta fecha y hora, los interesados podrán consultar y
9 retirar los Pliegos de Condiciones, y se dará inicio al plazo de la Licitación, entendido en
10 los términos del artículo 30, numeral 5 de la Ley 80 de 1.993.

1 2.2.2. El cierre de la presente Licitación tendrá lugar el [?] a las [?] PM, en el
2 INCO, ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de Transporte, tercer
3 piso, Bogotá D.C., Colombia.

4 2.2.3. Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993,
5 artículo 30, el INCO podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Propuestas,
6 hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las
7 modificaciones se realizarán mediante Adendas a los Pliegos de Condiciones.

8 2.2.4. Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de lo debatido en la audiencia
9 pública de aclaraciones y/o cuando resulte conveniente, el INCO, expedirá las
10 correspondientes Adendas y prorrogará el plazo de la Licitación, si fuere necesario, hasta
11 por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado. Lo anterior, sin perjuicio
12 de que durante el plazo de la Licitación se prorrogue el plazo dentro de los términos
13 legales.

14 2.2.5. Cualquier prórroga a la fecha de cierre de la Licitación será comunicada a
15 los interesados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones que
16 serán notificados de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en el numeral
17 1.14.

18 **2.3. CORRESPONDENCIA**

19 2.3.1. Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
20 proceso Licitatorio, deberá ser enviada a:

21 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
22 [Subgerencia de Estructuración y Adjudicación]
23 Atn. [?]
24 Edificio Ministerio de Transporte
25 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
26 Fax: (+ 57 1) 3240800 extensión [?]
27 Dirección electrónica: www.inco.gov.co y [?]
28 Bogotá D.C.
29 Colombia
30 Referencia: Licitación Pública No. [?]

31 Con copia a: [?]
32

33 2.3.2. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas tanto al INCO como al
34 correo destinatario de la copia. En caso de que las comunicaciones no sean recibidas en
35 las dos direcciones, se entenderá que las mismas no han sido correctamente enviadas y
36 por lo tanto no recibidas por el INCO.

37 **2.4. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

1 2.4.1 Audiencia de Aclaraciones y Riesgos

2 (a) Se efectuará una audiencia pública el día [?] a las [?] PM, en el
3 Salón [?] del INCO, ubicado en la Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio
4 de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, sin necesidad de citación
5 alguna, con el objeto de (i) precisar el alcance y contenido de este Pliego y de
6 escuchar a los Interesados, y (ii) efectuar una revisión de la asignación de riesgos
7 prevista en los Contratos de Concesión y en el Contrato de Obra Pública para
8 determinar su asignación definitiva.

9 (b) De lo discutido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los
10 funcionarios intervinientes del INCO y por los interesados que quieran hacerlo y
11 se publicará en los términos del numeral 1.14.

12 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de
13 no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por
14 parte de todos los Interesados. A esta audiencia podrán asistir todos los
15 Interesados y en general cualquier persona.

16 (d) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
17 responsabilidad de los Interesados de verificar todas las informaciones y
18 condiciones concernientes a esta Licitación, de conformidad con lo previsto en el
19 presente Pliego de Condiciones.

20 (e) El INCO responderá las preguntas y comentarios que se le
21 formulen verbalmente en la audiencia, cuando ello sea posible, todo lo cual
22 quedará consignado en el acta que se levante para el efecto, aquellas preguntas
23 que no pudiesen ser contestadas durante la audiencia serán contestadas por el
24 INCO de manera posterior y por escrito en la oportunidad prevista en el
25 cronograma de la Licitación para dar respuesta a las preguntas formuladas por los
26 Interesados durante esta audiencia. Para estos efectos, el INCO solicitará a los
27 Interesados que formulen sus preguntas por escrito y las entreguen al finalizar la
28 audiencia. Las preguntas formuladas en la audiencia que no sean contestadas
29 durante la misma y que además no sean entregadas por escrito al finalizar la
30 audiencia no tendrán que ser contestadas por el INCO.

31 2.4.2 Preguntas y Respuestas

32 (a) Los Interesados tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las
33 aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes. El
34 INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos
35 formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a todas las
36 solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se harán
37 mediante Adenda.

1 (b) La fecha límite para formular preguntas a los Pliegos de
2 Condiciones será cinco (5) Días Hábiles antes de la fecha prevista para el cierre
3 de la Licitación. Para fines de claridad se entenderá que deben transcurrir cinco
4 (5) Días Hábiles sin preguntas antes de la fecha prevista para el cierre de la
5 Licitación sin incluir el Día del cierre, por ejemplo, si la fecha de cierre es un
6 viernes de un mes calendario el último día que tendrán los Interesados para
7 formular preguntas y solicitar aclaraciones y modificaciones a los Pliegos de
8 Condiciones será el jueves de la semana anterior.

9 (c) Para el presente proceso licitatorio se han previsto tres (3) fechas
10 límites para que el INCO responda por escrito las preguntas y solicitudes de los
11 Interesados además de una (1) audiencia adicional a la prevista en el numeral
12 2.4.1 anterior para la aclaración de los Pliegos. Lo anterior, con el fin de darle
13 certeza a los Interesados de que sus interrogantes serán atendidos de manera
14 expedita a fin de que puedan, con base en las respuestas, continuar con su análisis
15 del Proyecto.

16 (d) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
17 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
18 Interesados y/o Proponentes señalen en cada caso, la página y línea(s) a las cuales
19 se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

20 (e) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
21 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso deberá ser
22 radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.3.1 para que sea
23 tomada en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse.

24 (f) De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del numeral
25 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el párrafo segundo del artículo 7
26 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas aquellas personas
27 que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo anterior sin
28 perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 1.14.

29 (g) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
30 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para
31 que todos los Interesados y Proponentes tengan oportunidad de conocer y estudiar
32 las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO
33 sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le
34 formulen dentro de las fechas previstas en el numeral 2.1.1 de estos Pliegos.

35 (h) Si un Interesado durante la elaboración de su Propuesta encontrare
36 una contradicción o error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por
37 escrito al INCO, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

38 2.4.3 Adiciones y modificaciones al Pliego

1 (a) Los pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
2 los términos del numeral 1.14 de estos Pliegos.

3 (b) Todas las Adendas serán enviadas por correo certificado, fax,
4 correo electrónico o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el
5 recibo de las comunicaciones remitidas, dentro de los cinco (5) Días siguientes a
6 la fecha en que tales Adendas se produzcan, y en todo caso, antes de la fecha de
7 cierre de la Licitación, a quienes de acuerdo con el registro del INCO hayan
8 efectuado comentarios al Proyecto de Pliegos.

9 (c) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
10 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
11 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
12 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
13 Interesados y Proponentes para la formulación de su Propuesta.

14 (d) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
15 notificación oficial al Interesado.

1 (a) *Personas Naturales*: Las personas naturales nacionales deberán
2 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de
3 ciudadanía.

4 (b) *Personas Jurídicas Civiles o Comerciales*: Las personas jurídicas
5 civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación
6 colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de
7 carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de
8 la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en
9 razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de
10 la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátase de entidades del
11 orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

12 (i) Deberá presentar un original del certificado de existencia y
13 representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.
14 El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) Días
15 contados desde la fecha de presentación de la Propuesta. Con este
16 certificado se deberá acreditar:

17 (1) la existencia y representación legal;

18 (2) la capacidad del representante legal para la
19 presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato;

20 (3) que su objeto social principal o complementario
21 permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del
22 Contrato.

23 (4) que se han constituido con anterioridad a la fecha de
24 apertura de la presente Licitación, y que el término de duración es
25 por lo menos igual al término del Contrato y cinco (5) años más. Si
26 presentare Propuesta para más de un Sector, se tomará el plazo de
27 aquél Contrato que tenga mayor duración estimada.

28 (ii) Cuando el representante legal tenga limitaciones
29 estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar
30 cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la
31 participación en la Licitación y/o para la contratación en caso de resultar
32 Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en
33 la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la
34 presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización
35 de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar
36 Adjudicatario.

37 (iii) En los casos en que el vencimiento del período de duración
38 de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta

1 proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de
2 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de
3 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí
4 previstos, en caso de resultar Adjudicatario. Este compromiso deberá
5 reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta (Anexo [?]).

6 (c) *Personas jurídicas nacionales de carácter público:* Se
7 considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas
8 entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud
9 de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban
10 someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades del sector central o
11 descentralizadas, del orden nacional o territorial deberán cumplir con los
12 siguientes requisitos:

13 (i) Los documentos, actos administrativos y leyes que
14 conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar:

15 (1) su existencia y representación legal, salvo que dicha
16 existencia y representación se deriven de la Constitución o de la
17 ley.

18 (2) que tiene capacidad legal para la celebración y
19 ejecución del Contrato de Concesión.

20 (3) que su representante legal tiene capacidad legal y
21 presupuestal para presentar la Propuesta y comprometer al ente
22 público correspondiente.

23 (4) que han sido creadas o que se han constituido con
24 anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación.

25 (ii) Los documentos presentados deberán haber sido expedidos
26 en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y
27 requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
28 En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la
29 suscripción del Contrato de Concesión, impartida por el órgano
30 competente, y las Vigencias Futuras correspondientes, según las
31 inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución
32 del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le
33 resulte aplicable.

34 3.3.3. Interesados Extranjeros

35 (a) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran
36 Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de
37 acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en

1 Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la
2 nacionalidad colombiana.

3 (b) Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen
4 extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para
5 su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

6 (c) *Personas Naturales*: Las personas naturales extranjeras, deberán
7 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se
8 encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la
9 Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

10 (d) *Personas Jurídicas*: Las personas jurídicas extranjeras deberán
11 cumplir los siguientes requisitos:

12 (i) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual
13 deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en
14 el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses
15 anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su
16 existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del
17 representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la
18 capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando
19 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones
20 para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción
21 de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que
22 contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que
23 sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal.

24 (ii) Acreditar que su objeto social principal o complementario
25 permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un
26 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
27 funcionario autorizado.

28 (iii) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante
29 legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del
30 Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
31 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

32 (iv) Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo
33 del(los) Contrato(s) de Concesión y cinco (5) años más. Si presentare
34 Propuesta para más de un Sector, se tomará el plazo de aquél Contrato que
35 tenga mayor duración estimada.

36 (v) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias
37 para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de Concesión y en
38 general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de

1 su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización
2 del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas
3 limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los
4 términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que
5 el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad
6 en caso de resultar Adjudicatarios.

7 (vi) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (i) a (v)
8 anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica
9 extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o
10 por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la
11 sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del
12 certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición
13 máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso
14 licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de
15 Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el
16 representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la
17 Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido
18 para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar
19 en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano
20 social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice
21 la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la
22 realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de
23 resultar Adjudicatario.

24 (e) *Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.*

25 (i) Todos los documentos y certificaciones otorgadas en el
26 exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales
27 relacionados con la legalización, consularización y traducción de
28 documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y
29 oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que
30 puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del
31 Código de Comercio de la República de Colombia. Si la legalización es de
32 documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio
33 de la Haya de 1.961, se podrá optar por la Apostilla como mecanismo de
34 legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998, sin
35 perjuicio de la opción de legalización y consularización señalada en el
36 presente numeral.

37 (ii) Los formularios que deben completar los Proponentes no
38 deberán contar con el procedimiento descrito en el numeral (i) anterior.

39 (f) *Apoderado*

1 (i) Las personas naturales extranjeras sin residencia en
2 Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia,
3 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
4 facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su
5 representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los
6 documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato,
7 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios
8 de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o
9 extrajudicialmente.

10 (ii) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
11 el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión
12 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de
13 asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del
14 poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio, Unión
15 Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de
16 asociación con los requisitos de autenticación, consularización y
17 traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a
18 que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de
19 constitución del Consorcio o Unión Temporal, o en el contrato de Promesa
20 de Sociedad Futura, o en el documento respectivo en el que conste
21 cualquier otro compromiso de asociación permitido en Colombia.

22 (g) *Reciprocidad.*

23 (i) Los Interesados de origen extranjero recibirán igual
24 tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley
25 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el
26 país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de
27 servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento
28 otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,
29 procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados
30 con el sector público.

31 (ii) La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad,
32 no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta
33 en la cual participen Proponentes extranjeros; sin embargo, en tal caso, el
34 INCO aplicará a las Propuestas en que participen personas a las que se
35 refiere este numeral, lo previsto en el numeral 6.9 del presente Pliego de
36 Condiciones.

37 3.3.4. Fondos de Capital Privado. Los Fondos de Capital Privado deberán
38 acreditar los mismos elementos de capacidad que las sociedades nacionales o extranjeras
39 según si el fondo es colombiano o extranjero. Por lo tanto deberán cumplir con lo
40 siguiente:

1 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
2 una certificación suscrita por el Gerente en la que conste el cumplimiento de ser
3 inversión admisible para los fondos de pensiones colombianos.

4 (b) El Fondo de Capital Privado deberá tener en sus objetivos de
5 inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo cual será certificado
6 por la sociedad administradora del Fondo o su *General Manager* si el fondo es
7 extranjero.

8 (c) La capacidad para participar en la Licitación se acreditará mediante
9 un extracto del acta del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
10 fondo y a su gerente, gestor profesional o *General Manager*, según sea el caso, a
11 participar en la Licitación, solos o conjuntamente con terceros. En el acta no
12 deberá constar el monto de participación del Fondo de Capital Privado, y si el
13 monto autorizado consta en la misma acta, se deberá omitir dicho aparte en el
14 extracto. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado podrá
15 estar condicionada.

16 (d) La duración remanente del Fondo de Capital Privado deberá ser
17 por lo menos un año más al plazo previsto para la etapa de construcción del(los)
18 Contrato(s) de Concesión respectivos a los Sectores para los cuales presente
19 Propuesta. Si se presenta en varios Sectores se tomará como fecha mínima de
20 duración un (1) año más de la etapa de construcción que tenga mayor duración.

21 3.3.5. Estructuras Plurales. Se entenderá presentada una Propuesta por
22 Interesados plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas
23 o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de
24 manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de
25 la presente Licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las
26 personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas
27 por parte de Interesados plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

28 (a) *Consortios y Uniones Temporales*: Los Consortios y Uniones
29 Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

30 (i) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión
31 Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En
32 el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un
33 Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento
34 privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o la Unión Temporal.

35 (ii) Acreditar el nombramiento de un representante único de
36 todos los miembros del Interesado Plural, con facultades suficientes para
37 la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes,
38 en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la

1 Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.
2 Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de
3 la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue el poder
4 respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma
5 asociativa al representante común en documento separado. El poder
6 deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes,
7 por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la
8 forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho
9 documento de creación.

10 (iii) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad
11 jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de
12 Capital Privado asociadas en Consorcio o en Unión Temporal y de sus
13 representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así
14 como para la celebración y ejecución del Contrato de Concesión a través
15 de la forma de asociación escogida conforme se indica en los numerales
16 3.3.2 y 3.3.3, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente
17 Pliego de Condiciones.

18 (iv) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o
19 de la Unión Temporal, por lo menos igual al término del Contrato de
20 Concesión y cinco (5) años más.

21 (v) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más
22 personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá
23 consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la
24 misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último
25 caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de
26 los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

27 (vi) Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así
28 de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas
29 presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de
30 Capital Privado se presumirá la intención de concurrir a la Licitación en
31 Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación
32 conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7
33 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir a la
34 Licitación en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de
35 Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la
36 participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la
37 Propuesta y en el Contrato.

38 (vii) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta
39 bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Proponente deberá
40 tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición del

1 respectivo Consorcio o Unión Temporal, durante el desarrollo del
2 Contrato, deberá ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales
3 del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta, y que
4 hayan sido MAP, deberán permanecer como miembros de la misma, y
5 mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la
6 Propuesta) durante el plazo de ejecución correspondiente a las Etapas de
7 Preconstrucción y de Construcción del Contrato. Durante el plazo
8 correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, no aplicará la
9 restricción prevista en el párrafo anterior respecto a los MAP, quienes
10 podrán enajenar su participación en el Consorcio o Unión Temporal,
11 siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito por el INCO, de
12 manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán sujetos a esta
13 limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a los que se
14 comprometan en los términos de la participación que hayan acordado.

15 (b) *Promesa de Sociedad Futura:* Para participar bajo esta forma de
16 asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

17 (i) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de
18 sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se
19 contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de
20 esta Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término
21 mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de
22 Concesión y cinco (5) años más, y se restrinja la enajenación de la
23 propiedad accionaria o de la participación social de los asociados,
24 conforme se indica más adelante en este numeral.

25 (ii) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de
26 todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la
27 constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la
28 representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se
29 requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la
30 sociedad prometida.

31 (iii) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
32 capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus
33 representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y
34 para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad
35 y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros
36 asociados se comprometa conforme se indica en los numerales 3.3.2 y
37 3.3.3, según corresponda (junto con sus subnumerales) del presente Pliego
38 de Condiciones.

39 (iv) Los aspectos requeridos en el literal (a) anterior, deberán
40 acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de

1 constitución de sociedad mercantil, en la que se consignent los acuerdos
2 que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos
3 previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio,
4 sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la
5 Adjudicación de la Licitación, y señalando un término o plazo para la
6 suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en
7 todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos
8 establecidos en el numeral 6.7 de estos Pliegos.

9 (v) La Promesa de Sociedad Futura deberá incluir dentro de sus
10 condiciones (1) un capital autorizado mínimo de [?], cuyo valor no se
11 podrá reducir durante el plazo de duración de la sociedad; (2) la
12 obligatoriedad de los futuros socios o accionistas de capitalizar la sociedad
13 (con o sin prima en colocación de acciones) dentro de los diez (10) Días
14 siguientes a su constitución en un monto que sumados el capital suscrito al
15 momento de la constitución y la capitalización (más la prima en
16 colocación de acciones) corresponda como mínimo a [?].

17 (vi) Así mismo, junto con el contrato de promesa de sociedad
18 los futuros accionistas deberán cada uno suscribir una Fianza, cuya única
19 condición suspensiva válida será la Adjudicación del Sector para el cual
20 presenta Propuesta. Si la Promesa de Sociedad Futura llegare a presentar
21 Propuesta para varios Sectores presentará una Fianza por cada Sector.

22 (vii) Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento
23 del contrato de sociedad, dará lugar a que la Propuesta sea rechazada.

24 (viii) Los aspectos requeridos en el literal (i) precedente deberán
25 acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el
26 otorgamiento de poder a un representante común con facultades
27 suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de
28 los copartícipes en el trámite de la Licitación. El poder podrá ser otorgado
29 en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

30 (ix) Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta
31 bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, el Proponente deberá
32 tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición
33 accionaria de la sociedad, durante el desarrollo del Contrato, deberá
34 ajustarse a la siguiente regla: Los miembros originales de la sociedad, que
35 aparezcan en la Propuesta, y que hayan sido MAP, deberán permanecer
36 como socios de la misma, y mantener su porcentaje de participación
37 original (acreditado en la Propuesta) durante el plazo de ejecución
38 correspondiente a las Etapas de Preconstrucción y de Construcción del
39 Contrato. Durante el plazo correspondiente a la Etapa de Operación y
40 Mantenimiento, no aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior

1 respecto a MAPs, quienes podrán enajenar su participación en la Sociedad
2 Concesionaria, siempre y cuando tal enajenación sea aprobada por escrito
3 por el INCO, de manera previa. Los Fondos de Capital Privado no estarán
4 sujetos a esta limitación siempre que hayan efectuado los desembolsos a
5 los que se comprometan en los términos de la participación que hayan
6 acordado.

7 3.3.6. Apoderados

8 (a) Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas
9 directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con
10 la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar
11 al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para
12 actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o
13 Proponentes en el trámite de la Licitación, y en la suscripción del Contrato de
14 Concesión.

15 (b) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo
16 caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la
17 República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente
18 al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura
19 Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes
20 actividades: (i) presentar Propuesta y/u Oferta Económica en desarrollo de la
21 presente Licitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que
22 solicite el INCO en el curso del proceso licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a
23 que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo
24 de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en
25 su nombre y representación el Contrato de Concesión. En el caso de grupo
26 comprometido en la constitución de una sociedad futura u otra forma de
27 asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato de Concesión
28 estará a cargo de quien se designe representante legal de la sociedad, una vez se
29 encuentre ésta constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes
30 colombianas de que se trate.

31 (c) Los poderes deberán estar debidamente legalizados.

32 3.3.7. Requisitos Adicionales para Interesados Nacionales y Extranjeros.

33 (a) No podrán participar en esta Licitación, quienes se encuentren en
34 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993,
35 numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales
36 vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el
37 INCO o el INVIAS si se tratare del Sector 1.

(b) Los Interesados y Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta y de la Oferta Económica como en el documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo [?] (Carta de Presentación de la Propuesta).

3.4. REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS PARA EL SECTOR 1

3.4.1. Experiencia en Construcción. El Proponente deberá contar con experiencia en construcción en los últimos [diez (10) años] contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación, que cumpla con los siguientes requisitos. Se entenderá como válida la experiencia en aquellos contratos que hayan sido inicialmente suscritos, ejecutados y terminados dentro del plazo aquí señalado. La experiencia en construcción se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato [?] de estos Pliegos que deberá contar con el aval de la entidad contratante.

(a) *Experiencia en Construcción de Túneles*: El Proponente o el MAP deberá acreditar que ha construido por lo menos [?] kilómetros de túneles en un período de [?]. Para estos efectos, solamente serán válidos aquellos túneles que [?].

(b) *Experiencia en Construcción de Viaductos*: El Proponente o el MAP deberá acreditar que ha construido por lo menos [?] metros de viaductos en un período de [?].

(c) *Experiencia en Construcción de Vías*: El Proponente o el MAP deberá acreditar que ha construido por lo menos 50 kilómetros de nuevas calzadas de dos (2) carriles por un período de [?], en zona montañosa. Para estos efectos, se entenderá por zona montañosa [?].

3.4.2. Capacidad Residual de Contratación. [?]

1 3.4.3. Experiencia en Financiación de Proyectos de Infraestructura en General.
2 Los Proponentes del Sector 1 deberán acreditar que han financiado Proyectos de
3 Infraestructura dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre
4 de la Licitación.

5 (a) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura
6 puede acreditarse si la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es
7 el desarrollo del Proyecto de Infraestructura y que ha sido financiado por el
8 Proponente o el MAP se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado.

9 (b) Será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido
10 financiación del (i) sector financiero (nacional o internacional) o (ii) mercado de
11 capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores
12 alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación
13 haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
14 (USD\$200.000.000), **cada uno**; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo
15 valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE
16 DÓLARES (USD\$300.000.000), **cada uno**; o (3) un (1) Proyecto de
17 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
18 CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000).

19 (c) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido
20 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los
21 prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las
22 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y
23 condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se
24 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión
25 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering*
26 *Memorandum* o prospecto correspondiente.

27 (d) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la
28 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

29 (e) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
30 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de
31 Capital Privado¹), siempre que la participación del Proponente en dicha figura
32 asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta por ciento (40%).

33 (f) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
34 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de MAP.

¹ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 3.4.4. Forma de Acreditar la Experiencia en Proyectos de Infraestructura en
2 General.

3 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los
4 Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos Pliegos. La
5 información contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en
6 caso de requerir información o certificaciones, éstas deberán ser suministradas por
7 el Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato
8 No. [?] tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser
9 seguidas por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el
10 evento que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato
11 No. [?] no se tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.

12 (b) Adicionalmente, como complemento al Formato, el Proponente
13 deberá adjuntar:

14 (i) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
15 Infraestructura es suscrito directamente por el Proponente o por el MAP:
16 copia de los Estados Financieros, debidamente auditados por un auditor
17 externo de reconocido prestigio internacional, del Proponente o del MAP
18 del(los) año(s) en el(los) cual(es) conste la obtención de la deuda y si el
19 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar
20 todos los Estados Financieros en los que consten la disponibilidad de
21 capital y el ingreso de los recursos de deuda. Los Estados Financieros
22 deberán estar firmados por el representante legal y por el revisor fiscal o
23 contador del Proponente.

24 (ii) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
25 Infraestructura es ejecutado por una Sociedad Proyecto diferente al
26 Proponente o al MAP, pero éstos tenían participación mínima del cuarenta
27 por ciento (40%): Copia de los Estados Financieros, debidamente
28 auditados por un auditor externo de reconocido prestigio internacional, de
29 la sociedad del Proyecto de Infraestructura acreditado, en los cuales se
30 deberá poder verificar el ingreso de los recursos de deuda. Si el
31 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar
32 todos los Estados Financieros en los que consten el ingreso de los recursos
33 de deuda. Los Estados Financieros deberán estar firmados por el
34 representante legal y por el revisor fiscal o contador de la Sociedad
35 Proyecto.

36 (iii) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
37 Infraestructura es ejecutado a través de un Patrimonio Autónomo: Copia
38 de los Estados Financieros, debidamente auditados por un auditor externo
39 de reconocido prestigio internacional, del Proponente o del MAP, y del
40 Patrimonio Autónomo. En los Estados Financieros del Proponente o del

1 MAP se deberá poder verificar la existencia de los derechos fiduciarios en
2 el patrimonio autónomo del Proyecto de Infraestructura y en los del
3 Patrimonio Autónomo se deberá poder verificar el ingreso de los recursos
4 de deuda del Proyecto de Infraestructura. Si el desembolso se hubiere
5 efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar todos los Estados
6 Financieros en los que consten el ingreso de los recursos de deuda. Los
7 Estados Financieros deberán estar firmados por el representante legal y
8 por el revisor fiscal o contador de la sociedad fiduciaria y del Proponente o
9 del MAP, según corresponda.

10 (iv) Los Estados Financieros, debidamente auditados por un
11 auditor independiente de reconocido prestigio internacional, deberán estar
12 acompañados de sus notas y el Proponente o miembro de la Estructura
13 Plural deberán señalar en el documento, de manera que sea visible y clara
14 para el INCO, dónde consta la información requerida.

15 3.4.5. Patrimonio Neto.

16 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
17 QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$500.000.000) según sus
18 Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 o el último cierre
19 ordinario, según sea el caso conforme a lo señalado en el literal (c) siguiente.

20 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos
21 de los miembros de la misma, sin embargo el MAP deberá contar con un
22 Patrimonio Neto mínimo de DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
23 (USD\$200.000.000) y los miembros restantes sumarán sus respectivos
24 Patrimonios Netos al del MAP de manera proporcional a su participación en la
25 Estructura Plural.

26 (c) Esta experiencia se acreditará respecto de cada Proponente y si éste
27 es una Estructura Plural de cada uno de sus miembros con la presentación de los
28 Estados Financieros auditados por un auditor externo de reconocido prestigio
29 internacional, con corte a 31 de diciembre de 2008. Si el Proponente tiene cierres
30 ordinarios en fechas diferentes se tomará como referencia el último cierre
31 ordinario.

32 3.4.6. Flujo de Caja Disponible.

33 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Disponible mínimo de
34 SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD\$75.000.000), lo cual debe
35 constar en los Estados Financieros del Proponente.

36 (b) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como mínimo un Flujo de
37 Caja Disponible de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$30.000.000) y los

1 demás miembros sumarán el restante de manera proporcional a su participación en la
2 Estructura Plural.

3 (c) El Flujo de Caja Disponible se acreditará de la misma manera que el
4 Patrimonio Neto.

5 **3.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA EL SECTOR 2**

6 3.5.1. Experiencia en Proyectos de Infraestructura en General. Los Proponentes
7 del Sector 2 deberán acreditar que han financiado Proyectos de Infraestructura dentro de
8 los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

9 (a) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura
10 puede acreditarse si la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es
11 el desarrollo del Proyecto de Infraestructura y que ha sido financiado por el
12 Proponente o el MAP se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado.

13 (b) Será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido
14 financiación del (i) sector financiero (nacional o internacional) o (ii) mercado de
15 capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores
16 alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación
17 haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
18 (USD\$200.000.000), **cada uno**; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo
19 valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE
20 DÓLARES (USD\$300.000.000), **cada uno**; o (3) un (1) Proyecto de
21 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
22 CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000).

23 (c) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido
24 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los
25 prestamistas y el deudor haya suscrito el documento donde consten las
26 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y
27 condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se
28 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión
29 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering*
30 *Memorandum* o prospecto correspondiente.

31 (d) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la
32 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

33 (e) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
34 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de

1 Capital Privado²), siempre que la participación del Proponente en dicha figura
2 asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta por ciento (40%).

3 (f) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
4 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de MAP.

5 3.5.2. Forma de Acreditar la Experiencia en Proyectos de Infraestructura en
6 General.

7 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los
8 Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos Pliegos. La
9 información contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en
10 caso de requerir información o certificaciones éstas deberán ser suministradas por
11 el Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato
12 No. [?] tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser
13 seguidas por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el
14 evento que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato
15 No. [?] no se tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.

16 (b) Adicionalmente, como complemento al Formato, el Proponente
17 deberá adjuntar:

18 (i) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
19 Infraestructura es suscrito directamente por el Proponente o por el MAP:
20 copia de los Estados Financieros de reconocido prestigio internacional,
21 debidamente auditados por un auditor externo, del Proponente o del MAP
22 del(los) año(s) en el(los) cual(es) conste la obtención de la deuda y si el
23 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar
24 todos los Estados Financieros en los que consten la disponibilidad de
25 capital y el ingreso de los recursos de deuda. Los Estados Financieros
26 deberán estar firmados por el representante legal y por el revisor fiscal o
27 contador del Proponente.

28 (ii) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
29 Infraestructura es ejecutado por una Sociedad Proyecto diferente al
30 Proponente o al MAP, pero éstos tenían participación mínima del cuarenta
31 por ciento (40%): Copia de los Estados Financieros de reconocido
32 prestigio internacional, debidamente auditados por un auditor externo, de
33 la sociedad del Proyecto de Infraestructura acreditado, en los cuales se
34 deberá poder verificar el ingreso de los recursos de deuda. Si el
35 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar
36 todos los Estados Financieros en los que consten el ingreso de los recursos

² Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 de deuda. Los Estados Financieros deberán estar firmados por el
2 representante legal y por el revisor fiscal o contador de la Sociedad
3 Proyecto.

4 (iii) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
5 Infraestructura es ejecutado a través de un Patrimonio Autónomo: Copia
6 de los Estados Financieros de reconocido prestigio internacional,
7 debidamente auditados por un auditor externo, del Proponente o del MAP,
8 y del Patrimonio Autónomo. En los Estados Financieros del Proponente o
9 del MAP se deberá poder verificar la existencia de los derechos fiduciarios
10 en el patrimonio autónomo del Proyecto de Infraestructura y en los del
11 Patrimonio Autónomo se deberá poder verificar el ingreso de los recursos
12 de deuda del Proyecto de Infraestructura. Si el desembolso se hubiere
13 efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar todos los Estados
14 Financieros en los que consten el ingreso de los recursos de deuda. Los
15 Estados Financieros deberán estar firmados por el representante legal y
16 por el revisor fiscal o contador de la sociedad fiduciaria y del Proponente o
17 del MAP, según corresponda.

18 (iv) Los Estados Financieros, debidamente auditados por un
19 auditor independiente de reconocido prestigio internacional, deberán estar
20 acompañados de sus notas y el Proponente o miembro de la Estructura
21 Plural deberán señalar en el documento, de manera que sea visible y clara
22 para el INCO, dónde consta la información requerida.

23 3.5.3. Patrimonio Neto.

24 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
25 QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$500.000.000) según sus
26 Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 o al último cierre
27 ordinario, según corresponda conforme a lo señalado en el literal (c) siguiente.

28 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos
29 de los miembros de la misma, sin embargo el MAP deberá contar con un
30 Patrimonio Neto mínimo de DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
31 (USD\$200.000.000) y los miembros restantes sumarán sus respectivos
32 Patrimonios Netos al del MAP de manera proporcional a su participación en la
33 Estructura Plural.

34 (c) Esta experiencia se acreditará respecto de cada Proponente y si éste
35 es una Estructura Plural de cada uno de sus miembros con la presentación de los
36 Estados Financieros auditados por un auditor externo de reconocido prestigio
37 internacional, con corte a 31 de diciembre de 2008. Si el Proponente tiene cierres
38 ordinarios en fechas diferentes se tomará como referencia el último cierre
39 ordinario.

1 3.5.4. Flujo de Caja Disponible.

2 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Disponible
3 mínimo de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES
4 (USD\$75.000.000), lo cual debe constar en los Estados Financieros del
5 Proponente.

6 (b) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como mínimo un
7 Flujo de Caja Disponible de TREINTA MILLONES DE DÓLARES
8 (USD\$30.000.000) y los demás miembros sumarán el restante de manera
9 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

10 (c) El Flujo de Caja Disponible se acreditará de la misma manera que
11 el Patrimonio Neto.

12 **3.6. REQUISITOS HABILITANTES PARA EL SECTOR 3**

13 3.6.1. Experiencia en Proyectos de Infraestructura en General. Los Proponentes
14 del Sector 3 deberán acreditar que han financiado Proyectos de Infraestructura dentro de
15 los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

16 (a) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de Infraestructura
17 puede acreditarse si la fecha de suscripción del contrato principal cuyo objeto es
18 el desarrollo del Proyecto de Infraestructura y que ha sido financiado por el
19 Proponente o MAP se encuentra comprendida dentro del plazo arriba señalado.

20 (b) Será válida la experiencia del Proponente que haya obtenido
21 financiación del (i) sector financiero (nacional o internacional) o (ii) mercado de
22 capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación de las dos anteriores
23 alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación
24 haya sido de por lo menos DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
25 (USD\$200.000.000), **cada uno**; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo
26 valor de financiación haya sido de por lo menos TRESCIENTOS MILLONES DE
27 DÓLARES (USD\$300.000.000), **cada uno**; o (3) un (1) Proyecto de
28 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
29 CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000).

30 (c) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha obtenido
31 la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura cuando (i) el o los
32 prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde consten las
33 obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo, forma de pago y
34 condiciones para los desembolsos o (ii) en el caso de las emisiones de títulos se
35 entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión
36 en los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *Offering*
37 *Memorandum* o prospecto correspondiente.

1 (d) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se tenga la
2 condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

3 (e) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
4 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero no Fondos de
5 Capital Privado³), siempre que la participación del Proponente en dicha figura
6 asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta por ciento (40%).

7 (f) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
8 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de MAP.

9 3.6.2. Forma de Acreditar la Experiencia en Proyectos de Infraestructura en
10 General.

11 (a) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior, los
12 Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos Pliegos. La
13 información contenida en el Formulario deberá ser verificable por el INCO y en
14 caso de requerir información o certificaciones éstas deberán ser suministradas por
15 el Proponente dentro del plazo que le señale el INCO en la solicitud. El Formato
16 No. [?] tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser
17 seguidas por los Proponentes. En todo caso se advierte a los Proponentes que en el
18 evento que el INCO no pueda verificar la información contenida en el Formato
19 No. [?] no se tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.

20 (b) Adicionalmente, como complemento al Formato, el Proponente
21 deberá adjuntar:

22 (i) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
23 Infraestructura es suscrito directamente por el Proponente o por el MAP:
24 copia de los Estados Financieros de reconocido prestigio internacional,
25 debidamente auditados por un auditor externo, del Proponente o del MAP
26 del(los) año(s) en el(los) cual(es) conste la obtención de la deuda y si el
27 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar
28 todos los Estados Financieros en los que consten la disponibilidad de
29 capital y el ingreso de los recursos de deuda. Los Estados Financieros
30 deberán estar firmados por el representante legal y por el revisor fiscal o
31 contador del Proponente.

32 (ii) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
33 Infraestructura es ejecutado por una Sociedad Proyecto diferente al
34 Proponente o al MAP, pero éstos tenían participación mínima del cuarenta
35 por ciento (40%): Copia de los Estados Financieros, debidamente

³ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 auditados por un auditor externo de reconocido prestigio internacional, de
2 la sociedad del Proyecto de Infraestructura acreditado, en los cuales se
3 deberá poder verificar el ingreso de los recursos de deuda. Si el
4 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar
5 todos los Estados Financieros en los que consten el ingreso de los recursos
6 de deuda. Los Estados Financieros deberán estar firmados por el
7 representante legal y por el revisor fiscal o contador de la Sociedad
8 Proyecto.

9 (iii) Si el contrato mediante el cual se acredita el Proyecto de
10 Infraestructura es ejecutado a través de un Patrimonio Autónomo: Copia
11 de los Estados Financieros, debidamente auditados por un auditor externo
12 de reconocido prestigio internacional, del Proponente o del MAP y del
13 Patrimonio Autónomo. En los Estados Financieros del Proponente o del
14 MAP se deberá poder verificar la existencia de los derechos fiduciarios en
15 el patrimonio autónomo del Proyecto de Infraestructura y en los del
16 Patrimonio Autónomo se deberá poder verificar el ingreso de los recursos
17 de deuda del Proyecto de Infraestructura. Si el desembolso se hubiere
18 efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar todos los Estados
19 Financieros en los que consten el ingreso de los recursos de deuda. Los
20 Estados Financieros deberán estar firmados por el representante legal y
21 por el revisor fiscal o contador de la sociedad fiduciaria y del Proponente o
22 del MAP, según corresponda.

23 (iv) Los Estados Financieros, debidamente auditados por un
24 auditor independiente de reconocido prestigio internacional, deberán estar
25 acompañados de sus notas y el Proponente o miembro de la Estructura
26 Plural deberán señalar en el documento, de manera que sea visible y clara
27 para el INCO, dónde consta la información requerida.

28 3.6.3. Patrimonio Neto.

29 (a) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
30 QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$500.000.000) según sus
31 Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2008 o al último cierre
32 ordinario, según corresponda en los términos del literal (c) siguiente.

33 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos
34 de los miembros de la misma, sin embargo el MAP deberá contar con un
35 Patrimonio Neto mínimo de DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES
36 (USD\$200.000.000) y los miembros restantes sumarán sus respectivos
37 Patrimonios Netos al del MAP de manera proporcional a su participación en la
38 Estructura Plural.

1 (c) Esta experiencia se acreditará respecto de cada Proponente y si éste
2 es una Estructura Plural de cada uno de sus miembros con la presentación de los
3 Estados Financieros auditados por un auditor externo de reconocido prestigio
4 internacional, con corte a 31 de diciembre de 2008. Si el Proponente tiene cierres
5 ordinarios en fechas diferentes se tomará como referencia el último cierre
6 ordinario.

7 3.6.4. Flujo de Caja Disponible.

8 (a) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Disponible
9 mínimo de SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES
10 (USD\$75.000.000), lo cual debe constar en los Estados Financieros del
11 Proponente.

12 (b) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como mínimo un
13 Flujo de Caja Disponible de TREINTA MILLONES DE DÓLARES
14 (USD\$30.000.000) y los demás miembros sumarán el restante de manera
15 proporcional a su participación en la Estructura Plural.

16 (c) El Flujo de Caja Disponible se acreditará de la misma manera que
17 el Patrimonio Neto.

18 **3.7. EXPERIENCIA PARA VARIOS SECTORES**

19

20 3.7.1. Experiencia para los Sectores 1 y 2 o para los Sectores 2 y 3.

21 (a) *Experiencia en Construcción.* [•]. Esta experiencia no tendrá que
22 ser acreditada por los Proponentes interesados en presentar Propuesta para los
23 Sectores 2 y 3.

24 (b) *Capacidad Residual de Contratación.* [?]. Esta experiencia no
25 tendrá que ser acreditada por los Proponentes interesados en presentar Propuesta
26 para los Sectores 2 y 3.

27 (c) *Experiencia en Proyectos de Infraestructura en General.* Los
28 Proponentes interesados en presentar Propuesta para los Sectores 1 y 2 o para los
29 Sectores 2 y 3, deberán acreditar que han financiado Proyectos de Infraestructura
30 dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la
31 Licitación.

32 (i) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de
33 Infraestructura puede acreditarse si la fecha de suscripción del contrato
34 principal cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura y que
35 ha sido financiado por el Proponente o el MAP se encuentra comprendida
36 dentro del plazo arriba señalado.

1 (ii) Será válida la experiencia del Proponente que haya
2 obtenido financiación del (i) sector financiero (nacional o internacional) o
3 (ii) mercado de capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación
4 de las dos anteriores alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de
5 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
6 TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$300.000.000), **cada**
7 **uno**; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de financiación
8 haya sido de por lo menos QUINIENTOS VEINTICINCO CINCUENTA
9 MILLONES DE DÓLARES (USD\$525.000.000), **cada uno**; o (3) un (1)
10 Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo
11 menos SETECIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$700.000.000).

12 (iii) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha
13 obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura
14 cuando (i) el o los prestamistas y el deudor haya suscrito el documento
15 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa,
16 plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso
17 de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación
18 cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso
19 de oferta si es en Colombia o en el *Offering Memorandum* o prospecto
20 correspondiente.

21 (iv) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se
22 tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

23 (v) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo
24 figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero
25 no Fondos de Capital Privado⁴), siempre que la participación del
26 Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta
27 por ciento (40%).

28 (vi) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
29 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de
30 MAP.

31 (d) *Forma de Acreditar la Experiencia en Proyectos de*
32 *Infraestructura en General.*

33 (i) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral
34 anterior, los Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos
35 Pliegos. La información contenida en el Formulario deberá ser verificable
36 por el INCO y en caso de requerir información o certificaciones éstas

⁴ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 deberán ser suministradas por el Proponente dentro del plazo que le señale
2 el INCO en la solicitud. El Formato No. [?] tiene sus propias instrucciones
3 de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes.
4 En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO
5 no pueda verificar la información contenida en el Formato No. [?] no se
6 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.

7 (ii) Adicionalmente, como complemento al Formato, el
8 Proponente deberá adjuntar:

9 (1) Si el contrato mediante el cual se acredita el
10 Proyecto de Infraestructura es suscrito directamente por el
11 Proponente o por el MAP: copia de los Estados Financieros,
12 debidamente auditados por un auditor externo de reconocido
13 prestigio internacional, del Proponente o del MAP del(los) año(s)
14 en el(los) cual(es) conste la obtención de la deuda y si el
15 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá
16 adjuntar todos los Estados Financieros en los que consten la
17 disponibilidad de capital y el ingreso de los recursos de deuda. Los
18 Estados Financieros deberán estar firmados por el representante
19 legal y por el revisor fiscal o contador del Proponente.

20 (2) Si el contrato mediante el cual se acredita el
21 Proyecto de Infraestructura es ejecutado por una Sociedad
22 Proyecto diferente al Proponente o al MAP, pero éstos tenían
23 participación mínima del cuarenta por ciento (40%): Copia de los
24 Estados Financieros, debidamente auditados por un auditor externo
25 de reconocido prestigio internacional, de la sociedad del Proyecto
26 de Infraestructura acreditado, en los cuales se deberá poder
27 verificar el ingreso de los recursos de deuda. Si el desembolso se
28 hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar todos
29 los Estados Financieros en los que consten el ingreso de los
30 recursos de deuda. Los Estados Financieros deberán estar firmados
31 por el representante legal y por el revisor fiscal o contador de la
32 Sociedad Proyecto.

33 (3) Si el contrato mediante el cual se acredita el
34 Proyecto de Infraestructura es ejecutado a través de un Patrimonio
35 Autónomo: Copia de los Estados Financieros, debidamente
36 auditados por un auditor externo de reconocido prestigio
37 internacional, del Proponente o del MAP y del Patrimonio
38 Autónomo. En los Estados Financieros del Proponente o del MAP
39 se deberá poder verificar la existencia de los derechos fiduciarios
40 en el patrimonio autónomo del Proyecto de Infraestructura y en los
41 del Patrimonio Autónomo se deberá poder verificar el ingreso de

1 los recursos de deuda del Proyecto de Infraestructura. Si el
2 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá
3 adjuntar todos los Estados Financieros en los que consten el
4 ingreso de los recursos de deuda. Los Estados Financieros deberán
5 estar firmados por el representante legal y por el revisor fiscal o
6 contador de la sociedad fiduciaria y del Proponente o del MAP,
7 según corresponda.

8 (4) Los Estados Financieros, debidamente auditados
9 por un auditor independiente de reconocido prestigio internacional,
10 deberán estar acompañados de sus notas y el Proponente o
11 miembro de la Estructura Plural deberán señalar en el documento,
12 de manera que sea visible y clara para el INCO, dónde consta la
13 información requerida.

14 (e) *Patrimonio Neto.*

15 (i) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto
16 mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES
17 (USD\$750.000.000) según sus Estados Financieros con corte al 31 de
18 diciembre de 2008 o al último cierre ordinario, según corresponda en los
19 términos del numeral (iii) siguiente.

20 (ii) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los
21 Patrimonios Netos de los miembros de la misma, sin embargo el MAP
22 deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de TRESCIENTOS
23 MILLONES DE DÓLARES (USD\$300.000.000) y los miembros
24 restantes sumarán sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP de
25 manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

26 (iii) Esta experiencia se acreditará respecto de cada Proponente
27 y si éste es una Estructura Plural de cada uno de sus miembros con la
28 presentación de los Estados Financieros auditados por un auditor externo
29 de reconocido prestigio internacional, con corte a 31 de diciembre de
30 2008. Si el Proponente tiene cierres ordinarios en fechas diferentes se
31 tomará como referencia el último cierre ordinario.

32 (f) *Flujo de Caja Disponible.*

33 (i) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Disponible
34 mínimo de CIEN MILLONES DE DÓLARES (USD\$100.000.000), lo
35 cual debe constar en los Estados Financieros del Proponente.

36 (ii) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como
37 mínimo un Flujo de Caja Disponible de CUARENTA MILLONES DE

1 DÓLARES (USD\$40.000.000) y los demás miembros sumarán el restante
2 de manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

3 (iii) El Flujo de Caja Disponible se acreditará de la misma
4 manera que el Patrimonio Neto.

5 3.7.2. Experiencia para los Sectores 1, 2 y 3.

6 (a) *Experiencia en Construcción.* [•]

7 (b) *Capacidad Residual de Contratación.* [?]

8 (c) *Experiencia en Proyectos de Infraestructura en General.* Los
9 Proponentes interesados en presentar Propuesta para los Sectores 1, 2 y 3, deberán
10 acreditar que han financiado Proyectos de Infraestructura dentro de los últimos
11 diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

12 (i) Para estos efectos se tendrá que el Proyecto de
13 Infraestructura puede acreditarse si la fecha de suscripción del contrato
14 principal cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto de Infraestructura y que
15 ha sido financiado por el Proponente o el MAP se encuentra comprendida
16 dentro del plazo arriba señalado.

17 (ii) Será válida la experiencia del Proponente que haya
18 obtenido financiación del (i) sector financiero (nacional o internacional) o
19 (ii) mercado de capitales (nacional o internacional) o (iii) una combinación
20 de las dos anteriores alternativas, de (1) tres (3) Proyectos de
21 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
22 CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000),
23 **cada uno**; o (2) dos (2) Proyectos de Infraestructura cuyo valor de
24 financiación haya sido de por lo menos SETECIENTOS MILLONES DE
25 DÓLARES (USD\$700.000.000), **cada uno**; o (3) un (1) Proyecto de
26 Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos
27 NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES
28 (USD\$950.000.000).

29 (iii) Para los efectos del literal anterior, se entenderá que se ha
30 obtenido la financiación para el respectivo Proyecto de Infraestructura
31 cuando (i) el o los prestamistas y el deudor haya suscrito el documento
32 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa,
33 plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos, o (ii) en el caso
34 de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la financiación
35 cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el aviso
36 de oferta si es en Colombia o en el *Offering Memorandum* o prospecto
37 correspondiente.

1 (iv) Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando se
2 tenga la condición de deudor o cuando sea el emisor de los títulos.

3 (v) Los Proponentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo
4 figuras asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos (pero
5 no Fondos de Capital Privado⁵), siempre que la participación del
6 Proponente en dicha figura asociativa hubiere sido de al menos el cuarenta
7 por ciento (40%).

8 (vi) En una Estructura Plural quien acredite esta experiencia de
9 financiación de Proyectos de Infraestructura deberá ostentar la calidad de
10 MAP.

11 (d) *Forma de Acreditar la Experiencia en Proyectos de*
12 *Infraestructura en General.*

13 (i) Para acreditar la experiencia solicitada en el numeral
14 anterior, los Proponentes diligenciarán el Formato No. [?] anexo a estos
15 Pliegos. La información contenida en el Formulario deberá ser verificable
16 por el INCO y en caso de requerir información o certificaciones éstas
17 deberán ser suministradas por el Proponente dentro del plazo que le señale
18 el INCO en la solicitud. El Formato No. [?] tiene sus propias instrucciones
19 de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas por los Proponentes.
20 En todo caso se advierte a los Proponentes que en el evento que el INCO
21 no pueda verificar la información contenida en el Formato No. [?] no se
22 tendrá como válida la experiencia y se rechazará la Propuesta.

23 (ii) Adicionalmente, como complemento al Formato, el
24 Proponente deberá adjuntar:

25 (1) Si el contrato mediante el cual se acredita el
26 Proyecto de Infraestructura es suscrito directamente por el
27 Proponente o por el MAP: copia de los Estados Financieros,
28 debidamente auditados por un auditor externo de reconocido
29 prestigio internacional, del Proponente o del MAP del(los) año(s)
30 en el(los) cual(es) conste la obtención de la deuda y si el
31 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá
32 adjuntar todos los Estados Financieros en los que consten la
33 disponibilidad de capital y el ingreso de los recursos de deuda. Los
34 Estados Financieros deberán estar firmados por el representante
35 legal y por el revisor fiscal o contador del Proponente.

⁵ Ningún Proponente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 (2) Si el contrato mediante el cual se acredita el
2 Proyecto de Infraestructura es ejecutado por una Sociedad
3 Proyecto diferente al Proponente o al MAP, pero éstos tenían
4 participación mínima del cuarenta por ciento (40%): Copia de los
5 Estados Financieros, debidamente auditados por un auditor externo
6 de reconocido prestigio internacional, de la sociedad del Proyecto
7 de Infraestructura acreditado, en los cuales se deberá poder
8 verificar el ingreso de los recursos de deuda. Si el desembolso se
9 hubiere efectuado en varios instalamentos deberá adjuntar todos
10 los Estados Financieros en los que consten el ingreso de los
11 recursos de deuda. Los Estados Financieros deberán estar firmados
12 por el representante legal y por el revisor fiscal o contador de la
13 Sociedad Proyecto.

14 (3) Si el contrato mediante el cual se acredita el
15 Proyecto de Infraestructura es ejecutado a través de un Patrimonio
16 Autónomo: Copia de los Estados Financieros, debidamente
17 auditados por un auditor externo de reconocido prestigio
18 internacional, del Proponente o del MAP y del Patrimonio
19 Autónomo. En los Estados Financieros del Proponente o del MAP
20 se deberá poder verificar la existencia de los derechos fiduciarios
21 en el patrimonio autónomo del Proyecto de Infraestructura y en los
22 del Patrimonio Autónomo se deberá poder verificar el ingreso de
23 los recursos de deuda del Proyecto de Infraestructura. Si el
24 desembolso se hubiere efectuado en varios instalamentos deberá
25 adjuntar todos los Estados Financieros en los que consten el
26 ingreso de los recursos de deuda. Los Estados Financieros deberán
27 estar firmados por el representante legal y por el revisor fiscal o
28 contador de la sociedad fiduciaria y del Proponente o del MAP,
29 según corresponda.

30 (4) Los Estados Financieros, debidamente auditados
31 por un auditor independiente de reconocido prestigio internacional,
32 deberán estar acompañados de sus notas y el Proponente o
33 miembro de la Estructura Plural deberán señalar en el documento,
34 de manera que sea visible y clara para el INCO, dónde consta la
35 información requerida.

36 (e) *Patrimonio Neto.*

37 (i) El Proponente deberá contar con un Patrimonio Neto
38 mínimo de MIL MILLONES DE DÓLARES (USD\$1000.000.000) según
39 sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2008 o al último
40 cierre ordinario, según corresponda en los términos del numeral (iii)
41 siguiente.

1 (ii) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los
2 Patrimonios Netos de los miembros de la misma, sin embargo el MAP
3 deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de CUATROCIENTOS
4 MILLONES DE DÓLARES (USD\$400.000.000) y los miembros
5 restantes sumarán sus respectivos Patrimonios Netos al del MAP de
6 manera proporcional a su participación en la Estructura Plural.

7 (iii) Esta experiencia se acreditará respecto de cada Proponente
8 y si éste es una Estructura Plural de cada uno de sus miembros con la
9 presentación de los Estados Financieros auditados por un auditor externo
10 de reconocido prestigio internacional, con corte a 31 de diciembre de
11 2008. Si el Proponente tiene cierres ordinarios en fechas diferentes se
12 tomará como referencia el último cierre ordinario.

13 (f) *Flujo de Caja Disponible.*

14 (i) El Proponente deberá acreditar un Flujo de Caja Disponible
15 mínimo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES
16 (USD\$150.000.000), lo cual debe constar en los Estados Financieros del
17 Proponente.

18 (ii) En una Estructura Plural el MAP deberá tener como
19 mínimo SESENTA MILLONES DE DÓLARES (USD\$60.000.000) y los
20 demás miembros sumarán el restante de manera proporcional a su
21 participación en la Estructura Plural.

22 (iii) El Flujo de Caja Disponible se acreditará de la misma
23 manera que el Patrimonio Neto.

24 **3.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS Y TRADUCCIÓN**

25 Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes diferentes a los
26 relacionados con la capacidad jurídica y existencia del Proponente (ver numeral 3.3) que
27 se regirán por las disposiciones del numeral 3.3.3(e), estuviesen en un idioma y/o moneda
28 diferente al castellano y al Dólar, se deberá presentar una traducción simple al castellano
29 y/o se deberá convertir al Dólar la moneda original. Para este último efecto, (a) si la
30 moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia el
31 promedio aritmético simple de la tasa representativa mensual de la fecha de suscripción
32 del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados
33 Financieros de la fecha de corte que se especifica en el respectivo estado financiero, de
34 acuerdo con la página web del Banco de la República (Anexo [?]), y (b) si la moneda de
35 origen es diferente al Peso se tomará, para todos los efectos, como tasa de referencia
36 aquella que aparezca publicada en [?] como el promedio de la tasa de cambio del año de
37 suscripción del respectivo documento.

1 **3.9. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR**
2 **EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE**

3
4 3.9.1. El Proponente podrá presentar experiencia de sociedades controladas o de
5 su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique
6 que el Proponente respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad
7 cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (i) tiene más del cincuenta por
8 ciento (50%) del capital, o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la
9 mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de
10 accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros
11 de la junta directiva si la hubiere, o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la
12 sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de
13 administración de la sociedad.

14
15 3.9.2. El Proponente deberá acreditar la situación de control de la siguiente
16 manera:

17 (a) Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación
18 de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del
19 Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante
20 el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste
21 la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la
22 sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio
23 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento
24 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
25 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
26 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los
27 representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante. En este caso,
28 la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

29 (b) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada
30 la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y
31 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de
32 la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad
33 controlada cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el
34 certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
35 cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de
36 incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese
37 obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un
38 documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
39 jurisdicción, siempre que el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
40 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los
41 representantes legales del Proponente y de la sociedad controlada.

1 **3.10. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
2 **DEL PACTO DE INTEGRIDAD**

3
4 3.10.1. Los Interesados deberán entregar junto con los formularios de acreditación
5 de los Requisitos Habilitantes, una garantía bancaria, ejecutable a primer requerimiento,
6 constituida por el Interesado o en caso de ser una Estructura Plural, por cada uno de los
7 Interesados miembros de la misma, y en la que aparezca como asegurado y único
8 beneficiario el INCO.

9
10 3.10.2. La garantía bancaria deberá amparar el cumplimiento por parte del
11 Interesado o de la Estructura Plural de sus obligaciones previstas en el numeral 1.13
12 subnumeral 1.13.2 literal (a).

13
14 3.10.3. Las demás características de la garantía bancaria se describen en el
15 numeral 1.13 subnumeral 1.13.2 literal (b).

16
17 **3.11. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - CERTIFICACIÓN PAGO DE**
18 **PARAFISCALES**

19
20 3.11.1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una
21 certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los
22 requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor
23 Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
24 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
25 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual
26 en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de esta
27 Licitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,
28 deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

29
30 3.11.2. En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
31 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

32
33 3.11.3. Este requisito no será aplicable a los Proponentes extranjeros sin sucursal
34 en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado en relación con la
35 sucursal.

36
37 3.11.4. El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo [•].

38
39 **3.12. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA**
40 **PROPUESTA**

41
42 3.12.1. Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
43 considerada, cada Proponente deberá incluir en su Propuesta una garantía de seriedad que
44 podrá consistir en una garantía bancaria, o una póliza de seguros, expedida a cargo del
45 Proponente y a favor del INCO, con indicación del número y objeto de la Licitación. Los

1 bancos o compañías de seguros que otorguen la garantía de seriedad de la Propuesta
2 deberán estar legalmente establecidos en Colombia, y autorizados para la expedición de
3 este tipo de garantías.
4

5 3.12.2. Esta garantía permanecerá vigente por [?] ([?]) Días, contados desde la
6 fecha de cierre de la Licitación, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando
7 el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para
8 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción de los Contratos el
9 plazo de la Licitación de prorogue. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la
10 ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO.

11
12 3.12.3. La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
13 INCO en los Sectores 2 y 3 y a favor del “INCO y/o INVIAS” en el Sector 1.

14
15 3.12.4. El Tomador será el Proponente, si éste fuera una Estructura Plural, se
16 tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

17
18 3.12.5. El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será:

19 (a) Para el Sector 1: El equivalente al [?]. Este valor será ajustado con
20 el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la fecha de
21 presentación de la Propuesta.

22 (b) Para el Sector 2: El equivalente al [?]. Este valor será ajustado con
23 el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la fecha de
24 presentación de la Propuesta.

25 (c) Para el Sector 3: El equivalente al [?]. Este valor será ajustado con
26 el IPC publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior a la fecha de
27 presentación de la Propuesta.

28 3.12.6. Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad amparará el
29 cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su
30 participación en la presente Licitación:

31 (a) El retiro de la oferta por parte del Proponente, cuando ello ocurra
32 después de la fecha de cierre y no medie consentimiento del INCO (siempre que
33 en este último caso el Proponente que quiera retirar la Propuesta sea Proponente
34 único).

35 (b) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
36 Proponente Adjudicatario.

1 (c) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Adjudicatario de
2 las garantías exigidas en el Contrato dentro de los plazos y en los términos
3 señalados en la minuta de Contrato.

4 (d) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
5 el término previsto para el presente proceso se prorrogue.

6 3.12.7. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
7 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
8 descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.
9

10 3.12.8. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
11 carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, y
12 se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la indemnización de
13 los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
14 La presentación de la Garantía de Seriedad, se considerará un elemento esencial para la
15 evaluación de la Oferta Económica y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá
16 el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su
17 constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO podrá solicitar su corrección,
18 dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por
19 el Proponente, a satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente carece de
20 voluntad de participación y su Propuesta será rechazada.
21

22 **3.13. OTROS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA – APOYO A LA INDUSTRIAL** 23 **NACIONAL Y AL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN SOCIAL.**

24 En los términos señalados en estos Pliegos en los numerales 6.3.4 y 6.3.5, y en
25 virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los Proponentes deberán
26 diligenciar los Formatos [?] y [?] a fin de que les sean asignados los puntajes
27 correspondientes. La asignación de puntaje y el cumplimiento de estos requisitos se hará
28 para cada Sector de manera independiente.

29 **3.14. NOTA ACLARATORIA**

30 Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 la omisión
31 de cualquiera de los documentos previstos en el presente Capítulo será causal de rechazo
32 de la Propuesta. De la misma manera serán rechazadas las Propuestas en las cuales (i) los
33 Formatos no estén diligenciados y firmados o (ii) su diligenciamiento no permita definir
34 por lo menos los elementos esenciales de la experiencia que se acredita. Se entenderá que
35 la información sobre los Requisitos Habilitantes es esencial para la comparación objetiva
36 de las Propuestas.

1 4.3.1. Condiciones de la Oferta Económica para el Sector 1

2 (a) La Oferta Económica para el Sector 1 consistirá en la
3 determinación del precio que cobrará el Contratista al INVIAS por la ejecución de
4 la obra y demás obligaciones a cargo del Contratista en el Contrato de Obra
5 Pública. Teniendo en cuenta que el INVIAS pagará al Contratista de acuerdo con
6 la tabla siguiente, la Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el
7 Valor Presente (VP) de los valores ofrecidos por el Proponente por cada uno de
8 los años que se señalan en la tabla siguiente, descontados a una tasa de [?].

9 [INSERTAR TABLA CON NUMERO DE AÑOS DE PAGOS Y FECHA DE INICIO]

10 (b) Para determinar el VP de las [anualidades] el Proponente deberá
11 aplicar la siguiente fórmula:

12 [INSERTAR FÓRMULA]

13 4.3.2. Puntaje

14 (a) De manera previa a la asignación de puntaje, se determinará cuáles
15 de las Ofertas Económicas son artificiales, de acuerdo con la fórmula que más se
16 señala en el numeral 4.5.

17 (b) A la Oferta Económica con menor VP se le asignarán [?] ([?]
18 puntos.

19 (c) A las demás Ofertas Económicas se les asignará puntaje conforme
20 a la siguiente fórmula:

21 [INCLUIR FÓRMULA]

22 **4.4. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS SECTORES 2 Y 3**

23 4.4.1. Condiciones de la Oferta Económica para los Sectores 2 y 3.

24 (a) La Oferta Económica corresponderá consistirá en un único valor
25 que refleje el VP de los valores ofrecidos por el Proponente por cada uno de los
26 años que se indican en la tabla siguiente, descontados a una tasa de [?] más el VP
27 de los ingresos derivados del recaudo de peaje en el respectivo Sector,
28 descontados a una tasa de [?].

29 [INSERTAR TABLA]

30 (b) El Proponente determinará el VP conforme a la siguiente fórmula y
31 el valor resultante se consignará en el Formato No. [?].

1

[INCLUIR FÓRMULA]

2

4.4.2. Puntaje.

3

4

5

(a) De manera previa a la asignación de puntaje, se determinará cuáles de las Ofertas Económicas son artificiales, de acuerdo con la fórmula que se señala en el numeral 4.5.

6

7

(b) La Oferta Económica cuyo menor valor presente neto sea ofrecido se le asignarán [?] ([?]) puntos.

8

9

(c) A las demás Ofertas Económicas se les asignará puntaje conforme a la siguiente fórmula:

10

[INCLUIR FÓRMULA]

11

4.5. OFERTAS ECONÓMICAS ARTIFICIALES. [?]

1 5.2.7. Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
2 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
3 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

4 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el
5 original.

6 **5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**

7 5.3.1. Sobre No. 1. El sobre debe contener:

8 (a) Tabla de contenido de la Propuesta, aquellos puntos que no
9 apliquen a la Propuesta deberán marcarse claramente con una señal apropiada
10 (N/A).

11 (b) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
12 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo [?] del presente Pliego de
13 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente cuando es persona natural o
14 por el representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si la Propuesta se
15 presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado común, indicando su nombre
16 y documento de identidad.

17 (c) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica
18 de los Proponentes en los términos y condiciones del Capítulo III de estos Pliegos.

19 (d) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en
20 construcción en los términos de los numerales 3.4.1 o (a) o (a), según
21 corresponda.

22 (e) Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia en
23 gestión de Proyectos de Infraestructura en los términos de los numerales 3.4.3 o
24 3.5.1 o 3.6.1 o (c) o (c), según corresponda.

25 (f) Los documentos mediante los cuales se acredita el Patrimonio Neto
26 en los términos de los numerales 3.4.5 o 3.5.3 o 3.6.3 o (e) o (e), según
27 corresponda.

28 (g) Los documentos mediante los cuales se acredita la situación de
29 control, si fuere el caso, en los términos del numeral 3.9.

30 (h) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
31 señalado en el numeral 3.11.

32 (i) La garantía de seriedad de la Propuesta, en los términos del
33 numeral 3.12.

1 (j) Si el Interesado es una Estructura Plural deberá presentar el
2 documento de constitución de la Estructura Plural o la promesa de sociedad,
3 según sea el caso.

4 (k) Pacto de probidad, de conformidad con el Anexo [?], si el
5 Interesado opta por suscribirlo.

6 (l) La garantía de que trata el numeral 3.10 de estos Pliegos.

7 5.3.2. El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1
8 particularmente en cuanto a los requisitos de capacidad, capacidad financiera y
9 experiencia en financiación no otorgarán puntaje a los Interesado. Estos requisitos se
10 verificarán únicamente para determinar si los Interesados son idóneos para participar en
11 el proceso licitatorio, tal como se señala en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
12 2007.

13 5.3.3. Sobre No. 2. Oferta Técnica - Económica.

14 (a) La Oferta Técnica - Económica, como se menciona en el Capítulo
15 IV está compuesta por la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

16 (b) Cada uno de los factores deberá introducirse en sobres separados
17 marcados con una leyenda adicional a la señalada en el numeral 5.2.2 consistente
18 en lo siguiente: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”.

19 (c) Contenido del sobre con la Oferta Económica: En este sobre se
20 depositará un sobre con el Formato [•] debidamente diligenciado.

21 **5.4. PROPUESTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**

22 5.4.1. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del artículo
23 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativa o excepciones técnicas, deberá indicar clara
24 y detallada ente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las Propuestas
25 alternativas deberán acompañarse de los documentos que la sustenten en documento
26 separado del resto de la Propuesta, marcado como propuesta alternativa técnica.

27 5.4.2. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el
28 Proponente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del
29 objeto de la presente Licitación. En tal caso, el Proponente deberá incluir de manera
30 completa la descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
31 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la
32 Licitación, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se
33 exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de
34 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá
35 acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa
36 propuesta, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y

1 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán,
2 para el INCO o el INVIAS iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
3 originalmente previstas en este Pliego y sus Anexos.

4 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
5 Proponente de la obligación de presentar una Propuesta básica que cumpla estrictamente
6 y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego y del Contrato, ni podrá
7 condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte del INCO de las alternativas o
8 excepciones que haya presentado.

9 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el INCO
10 adjudicará la Licitación teniendo en cuenta únicamente las Propuestas técnicas básicas
11 que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el
12 sobre que contenga una “Propuesta Alternativa” de la Propuesta que gane la Licitación.

13 5.4.5. En tal caso, el INCO o el INVIAS podrán decidir a su conveniencia
14 aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el Proponente
15 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Propuesta básica, pero de
16 cualquier forma se optará por la propuesta técnica alternativa únicamente cuando con ello
17 no se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la
18 contratación pública.

19 **5.5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS**

20 5.5.1. En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
21 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del Informe de
22 Evaluación final que el Interesado aclare la información presentada en el sobre No. 1. Sin
23 perjuicio de lo anterior, la ausencia de la garantía de que trata el numeral 3.10 y la
24 ausencia o errores en los documentos mediante los cuales se acredita la capacidad del
25 Interesado incluyendo el documento de constitución de la Estructura Plural, no serán
26 subsanables y por lo tanto implicarán el rechazo de la Propuesta, además de las causales
27 de rechazo señaladas en los numerales 3.13 y 6.10 de estos Pliegos.

28 5.5.2. En relación con la información del sobre No. 2, se podrán solicitar
29 aclaraciones a la Oferta Técnica siempre que con ello no se violen los principios de
30 igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o
31 documentos que el Proponente allegue a solicitud del INCO puedan modificar o
32 complementar la Oferta Técnica. No se solicitarán aclaraciones a la Oferta Económica.

33 5.5.3. Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los
34 documentos o subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará
35 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
36 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
37 INCO para aclarar la Propuesta, la Propuesta se rechazará.

1 5.5.4. El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
2 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

3 **5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

4 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO y/o el INVIAS
5 efectuarán las verificaciones de la información entregada por los Interesados y
6 Proponentes que estimen conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por
7 parte del INCO y/o el INVIAS. Si la información suministrada por los Interesados y
8 Proponentes para verificar la información no resultare apropiada o la(s) persona(s) de
9 contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo el INCO y/o el INVIAS no
10 pudiesen contactar a las personas de contacto para verificar la información, el INCO
11 podrá, si éste o el INVIAS no han podido verificar la información por otros medios a su
12 entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

13 **5.7. INFORMACIÓN INEXACTA**

14 Si durante el término de evaluación de las Propuestas hasta la fecha de
15 Adjudicación del Contrato se evidencia que la información y las declaraciones
16 presentadas por el Proponente contienen elementos de carácter relevante inexactos, podrá
17 rechazarse su Propuesta. Se entenderá que una información o declaración es un elemento
18 relevante para efectos de este numeral, cuando ésta sea determinante en la adopción de
19 las decisiones relacionadas con la Adjudicación de la Licitación y la suscripción del
20 Contrato de Concesión o del Contrato de Obra Pública.

21 **5.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

22 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de [?] ([?]) meses contados
23 a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

24 **5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

25 5.9.1. Los Proponentes que opten por entregar su Propuesta antes de la fecha de
26 cierre de la Licitación podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
27 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el INCO antes
28 de la fecha y hora de cierre de la Licitación.

29 5.9.2. Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta al Proponente sin
30 abrir en el momento del cierre de la Licitación, previa expedición de un recibo firmado
31 por el solicitante.

32 5.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y [?]
33 ([?]) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
34 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
35 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los

1 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
2 o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre de la Licitación.

3 5.9.4. Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
4 de cierre de la Licitación y apertura de las Propuestas, salvo que sea una única Propuesta
5 y el INCO consienta en ello.

6 **5.10. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO**

7 5.10.1. Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente
8 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato respectiva
9 al(los) Sector(es) para el(los) cual(es) presenta Propuesta, que suscribirá con el INCO o el
10 INVIAS, según corresponda, el Adjudicatario de cada uno de los Sectores en los que se
11 divide la presente Licitación. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas
12 mediante Adendas.

13 5.10.2. Las modificaciones que los Proponentes pretendan sugerir a la(s)
14 minuta(s) de los Contratos tendrán el manejo previsto en el Pliego para las excepciones
15 técnicas y/o propuestas técnicas alternativas.

16 **5.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

17 5.11.1. Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
18 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
19 normas legales que le sirven de fundamento.

20 5.11.2. En todo caso, el INCO y el INVIAS se reservan el derecho de revelar
21 dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

22 5.11.3. El INCO y el INVIAS, sus agentes y asesores estarán obligados a
23 mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley
24 corresponda tal calidad. Sin embargo, el INCO o el INVIAS, sus empleados, agentes o
25 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información
26 confidencial o privada que contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la
27 Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la ley colombiana. En el caso que
28 en la Propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se
29 citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, ni el INCO ni el INVIAS se
30 harán responsables por su divulgación.

1 observaciones o las defensas el sexto (6°) Día Hábil o el cuarto (4°) Día Hábil. Se aclara a
2 los Proponentes que solamente podrán formular observaciones a aquellas Propuestas que
3 compitan con las que haya presentado el respectivo Proponente.

4 6.2.4. Vencidos los plazos señalados en el numeral anterior, el INCO y el
5 INVIAS, según corresponda, revisarán las observaciones y los escritos de respuesta y
6 tomarán una decisión definitiva sobre el Informe de Evaluación. Este informe será
7 publicado en los términos del numeral 1.14.

8 6.2.5. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles a partir del día de la
9 publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la Subgerencia de Estructuración
10 y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en Días Hábiles.

11 6.2.6. Habrá tantos informes de evaluación como Sectores en los cuales se divide
12 la adjudicación de la presente Licitación.

13 6.2.7. Los Proponentes deberán tener en cuenta que la información contenida en
14 este sobre No. 1 deberá ser consistente con el número de Sectores para los cuales
15 presentó Propuesta.

16 **6.3. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2**

17 6.3.1. (a) La Oferta Técnica - Económica del Sector 1 será evaluada por el
18 Comité de Evaluación designado por el INVIAS en el siguiente orden: (i) se evaluará la
19 Oferta Técnica; y (ii) luego se evaluará la Oferta Económica; y (b) La Oferta Técnica -
20 Económica de los Sectores 2 y 3 será evaluada por el Comité de Evaluación designado
21 por el INCO en el siguiente orden: (i) se evaluará la Oferta Técnica; y (ii) luego se
22 evaluará la Oferta Económica. Las dos entidades tendrán en cuenta los siguientes
23 factores.

24 6.3.2. Evaluación de la Oferta Técnica.

25 (a) La Oferta Técnica otorgará como máximo [?] ([?]) puntos a los
26 Proponentes que presenten Oferta Técnica que cumpla con los requisitos
27 señalados en estos Pliegos. El Proponente cuya Oferta Técnica no cumpla con los
28 parámetros señalados en estos Pliegos tendrá [?] ([?]) puntos.

29 (b) La evaluación de la Oferta Técnica se hará únicamente respecto de
30 aquellos Proponentes que hayan resultado habilitados en el Informe de Evaluación
31 inicial para continuar en el proceso licitatorio. Se publicará el Informe de
32 Evaluación con el complemento de la evaluación de las Ofertas Técnicas, en las
33 oficinas de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO en el plazo
34 señalado en el numeral 2.1.1. y sobre el complemento únicamente, los
35 Proponentes podrán efectuar observaciones durante un plazo de cinco (5) Días
36 Hábiles cualquier observación a la primera parte del informe no será tenida en
37 cuenta por parte del comité evaluador. Una vez vencido el plazo para la

1 presentación de observaciones, el INCO pondrá a disposición de los Proponentes
2 las observaciones formuladas a fin de que aquellos Proponentes cuyas ofertas
3 técnicas hayan sido observadas por los demás Proponentes puedan defenderla,
4 para ello contarán con un plazo de tres (3) Días Hábiles. Los vencimientos de
5 plazos señalados en este numeral serán a las cinco de la tarde (5:00 PM) de quinto
6 (5º) Día Hábil o del tercer (3er) Día Hábil, según corresponda. Para efectos de
7 claridad únicamente no deberá entenderse como una fecha permisible para
8 entregar las observaciones o las defensas el sexto (6º) Día Hábil o el cuarto (4º)
9 Día Hábil.

10 (c) El INCO tomará su decisión final con base en los escritos que se
11 hayan radicado en los plazos señalados en el numeral anterior y preparará el
12 Informe de Evaluación el cual será leído en la audiencia de adjudicación.

13 6.3.3. Evaluación de la Oferta Económica. La Oferta Económica se evaluará
14 durante la audiencia de adjudicación de acuerdo con los siguientes criterios:

15 (a) Solamente se leerán y evaluarán las Ofertas Económicas
16 pertenecientes a aquellas Propuestas cuya evaluación técnica haya arrojado como
17 mínimo [?] ([?]) puntos.

18 (b) Las Ofertas Económicas tendrán como máximo [?] ([?]) puntos,
19 los cuales serán otorgados a la Oferta Económica más baja, siempre que dicha
20 Oferta Económica no sea una oferta artificial en los términos del numeral 4.5 de
21 estos Pliegos.

22 (c) A las demás Ofertas Económicas se les otorgarán [?] ([?]) puntos.

23 6.3.4. Apoyo a la Industria Nacional.

24 (a) Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la
25 Industria Nacional se otorgará al Proponente que así lo haga un puntaje máximo
26 de [?] con fundamento en el diligenciamiento del Formato [?] de estos Pliegos:

27 (i) Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100%
28 nacional, se le asignarán [?] ([?]) puntos.

29 (ii) Cuando el proponente oferte servicios con personal
30 nacional y extranjero se le asignarán [?] ([?]) puntos.

31 (iii) Cuando el proponente oferte servicios con personal
32 extranjero se le asignarán [?] ([?]) puntos.

33 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de
34 acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado
35 en este numeral.

1 (c) La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a
2 la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y
3 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

4 **6.3.5. Programa de Reincorporación.**

5 (a) Para el Sector 1 únicamente, el INCO, a partir del número de
6 personas que se comprometa el Proponente a vincular como mano de obra no
7 calificada, que hayan sido Beneficiarias del Programa para la Reincorporación a
8 la Vida Civil, asignará máximo [?] ([?]) puntos en la aplicación de la calificación
9 de las Propuestas presentadas. Para esto, deberán anexar dentro del sobre No. 1 la
10 Carta de compromiso de apoyo al programa de reincorporación diligenciada y
11 suscrita de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de
12 condiciones, en el Anexo No. [?].

13 (b) La asignación del puntaje por este concepto será así:

Número de personas a vincular	PUNTAJE
0 persona Reincorporada	
1 persona Reincorporada	
2 personas Reincorporadas	
3 personas Reincorporadas	
4 personas Reincorporadas	
5 o más personas Reincorporadas	

14 (c) La acreditación de este requisito se hará en el sobre No. 1 y el
15 puntaje por este concepto se asignará en el Informe de Evaluación.

16 **6.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

17 6.4.1. Dos (2) Días Hábiles antes de la fecha prevista para la audiencia de
18 adjudicación, el INCO publicará en los términos del numeral 1.14 el proyecto de
19 Resolución de Adjudicación, con los espacios en blanco que considere convenientes.

20 6.4.2. La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
21 Proponentes, cualquier interesado.

22 6.4.3. En los términos del artículo 15 del decreto 2474 de 2008, la audiencia de
23 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:

24 (a) Se agotarán las etapas previas del protocolo del INCO y se
25 procederá con la lectura del Informe de Evaluación definitivo del contenido del
26 sobre No. 1 y de la Oferta Técnica.

1 (b) Terminada la lectura, se le dará la palabra a cada uno de los
2 Proponentes, en orden alfabético. Los Proponentes tendrán cada uno quince (15)
3 minutos para pronunciarse sobre el Informe de Evaluación definitivo únicamente,
4 si la intervención pretendiere revivir las observaciones formuladas, el funcionario
5 del INCO que presida la audiencia podrá suspender la intervención del
6 Proponente y además hacer efectiva la garantía de que trata el numeral 1.13(b) de
7 estos Pliegos.

8 (c) Cuando concluyan las intervenciones, el INCO suspenderá la
9 audiencia por un plazo que no podrá superar treinta (30) minutos. Si al cabo de
10 este plazo el INCO considera que no tiene elementos suficientes para adjudicar la
11 Licitación, convocará a los asistentes nuevamente e informará la suspensión de la
12 audiencia por el plazo adicional que considere necesario, siendo este plazo de
13 mínimo veinte (20) horas.

14 (d) Si al cabo del plazo de suspensión fijado el INCO considera tener
15 los elementos necesarios para adjudicar la Licitación, reconvenirá al cabo del
16 plazo de suspensión fijado y procederá con la evaluación de las Ofertas
17 Económicas en los términos señalados en estos Pliegos.

18 (e) [?]

19 (f) Para determinar los Adjudicatarios se sumarán los puntajes
20 correspondientes a (i) la Oferta Técnica; (ii) la Oferta Económica; (iii) el apoyo a
21 la industria nacional; y (iii) el apoyo a la reintegración social (éstos dos últimos,
22 asignados durante la evaluación del sobre No. 1), y se determinará el orden de
23 elegibilidad definitivo. Una vez realizado el procedimiento anterior, el INCO
24 procederá a dar lectura del contenido de la Resolución de Adjudicación, la que se
25 procederá a notificar en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150
26 de 2007.

27 **6.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

28 6.5.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
29 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
30 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
31 Anexo No. [?] (Minuta del Contrato). Dentro de los diez (10) Días siguientes a la
32 adjudicación, se le devolverá la garantía de que trata el numeral 1.13.2 de estos Pliegos.

33 6.5.2. A quien quedare en segundo lugar, se le devolverán tanto la garantía de
34 seriedad como la garantía de que trata el numeral 1.13.2 luego del perfeccionamiento del
35 Contrato con el Adjudicatario. A los demás Proponentes, se les devolverán, dentro de los
36 diez (10) días siguientes a la Adjudicación.

1 6.5.3. Cuando se declare desierta la Licitación, a los Proponentes se les
2 devolverán la garantía de seriedad como la garantía de que trata el numeral 1.13.2, dentro
3 de los diez (10) días siguientes a tal declaratoria.

4 **6.6. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS**

5 Una vez adjudicada la Licitación, los Proponentes no favorecidos deberán
6 reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente el INCO podrá
7 darlas de baja.

8 **6.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

9 6.7.1. Los Contratos se suscribirán dentro de un plazo máximo de diez (10) Días
10 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
11 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO o del INVIAS, según
12 sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de
13 1.993.

14 6.7.2. Si el Proponente favorecido no firmare el o los Contratos, el INCO o el
15 INVIAS, según sea el caso, podrán adjudicar el o los Contratos, dentro de los treinta (30)
16 Días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar en el Sector respectivo, si
17 considera que su Propuesta para dicho Sector es igualmente favorable para la entidad.

18 6.7.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
19 del INCO o del INVIAS, según sea el caso), si el o los Adjudicatarios se negaren a
20 cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y
21 perfeccionar el o los Contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO o
22 el INVIAS, según corresponda, hará(n) efectiva la Garantía de Seriedad constituida para
23 responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales
24 conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la
25 citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5)
26 años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley
27 80 de 1993.

28 6.7.4. El o los Contratos a suscribir como resultado de la presente Licitación se
29 sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
30 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. Las minutas de los Contratos,
31 contienen en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
32 Concesionario como el INCO o el INVIAS, según corresponda, y todas las
33 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de cada uno de los Contratos.

34 **6.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

35 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierta la adjudicación
36 de cada uno de los Sectores de manera independiente, en los siguientes casos:

1 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO para el
2 Sector respectivo.

3 (b) Cuando ninguna de las Propuestas para el correspondiente Sector cumpla
4 con lo exigido en los Pliegos.

5 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en duda la
6 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario del
7 correspondiente Sector.

8 (d) Cuando no fuera posible adjudicar la totalidad de los Sectores.

9 (e) Cuando se presenten cualquiera de los eventos señalados en los numerales
10 3.14 y 5.7 de estos Pliegos.

11 **6.9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

12 En caso de empate en el puntaje total para cada Sector se adjudicará así:

13 6.9.1. Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará al que
14 presente el menor valor de Aportes INCO para los Sectores 2 y 3 y el menor valor de
15 contraprestación del INVIAS, si es el Sector 1. Si aplicando este factor continúa el
16 empate;

17 6.9.2. se preferirá la Propuesta cuyos integrantes acrediten el cumplimiento del
18 principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde
19 dicho principio se consagre; si persistiere el empate habiendo aplicado las metodologías
20 en los numerales 6.9.1 y 6.9.2;

21 6.9.3. se preferirá la Propuesta presentada por un Proponente colombiano sobre
22 aquella presentada por un extranjero. En caso de Esquemas Plurales se entenderá que la
23 oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación
24 esté en cabeza de personas colombianas.

25 6.9.4. Si habiendo utilizando todos los mecanismos anteriores, no pudiese
26 dirimirse el empate, la Licitación se adjudicará por sorteo.

27 **6.10. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

28 Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las
29 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
30 siguientes casos:

31 6.10.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
32 cualquier condición o modalidad.

- 1 6.10.2. Cuando se omitan requisitos, contenidos o Anexos que impidan la
2 comparación objetiva de las Propuestas.
- 3 6.10.3. Cuando se omitan las garantías de que tratan estos Pliegos.
- 4 6.10.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten
5 la capacidad de contratación de los Interesados.
- 6 6.10.5. Cuando se omita la certificación de pago de salarios, prestaciones sociales
7 y parafiscales.
- 8 6.10.6. Cuando no se presente la Oferta Económica ni la Oferta Técnica.
- 9 6.10.7. Cuando se verifique cualquiera de los eventos señalados en el numeral
10 3.13.